

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

E.A.P DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**La Prensa y los periodistas en prisión en el periodo
1990-2000**

TESIS

para optar el título profesional de Licenciada en Comunicación Social

AUTORA

Sara Inés Orós García

ASESOR

Juan Gargurevich Regal

Lima – Perú

2008

***Dedicado a los hombres y mujeres de prensa que estuvieron o están
injustamente presos,
a mi familia, especialmente a mi madre Laura García y a mis hijas Camila y
Valeria Olivares.***

AGRADECIMIENTOS

Al Consejo Superior de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, al Instituto de Investigaciones Humanísticas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas por su contribución económica para la elaboración de esta tesis.

A mi asesor, el profesor Juan Gargurevich Regal por sus orientaciones y el compartir de sus conocimientos para la presente investigación.

A todas aquellas personas que de una u otra forma me han apoyado en esta investigación. A Tomás Burns y Juanita Kilduff de la Congregación Maryknoll, a quienes admiro y quienes con su labor de pastoral social inspiraron este tema, a la Dra. Francisca Bartra Gros del proyecto CYPARS. Como agradecer también a Hildegard Willer, al IDL, APRODEH, ANP y a IPYS, que me apoyaron con valiosa bibliografía. Para ellos mis más sinceros agradecimientos.

INDICE

INTRODUCCIÓN	07
CAPITULO 1	
PLANTEAMIENTO E HIPÓTESIS	10
CAPITULO 2	
MARCO TEÓRICO	14
2.1 LIBERTAD DE PRENSA.....	14
2.1.1 Libertad de Prensa, Democracia y Derechos Humanos	15
2.1.2 Amenazas a la libertad de Prensa	17
2.1.3 Libertad de Prensa en el Perú.....	19
2.2 DEMOCRACIA.....	20
2.2.1 Democracia y medios de comunicación	21
2.3 DERECHOS HUMANOS.....	22
2.3.1 Derechos Humanos y Comunicación.....	23
2.3.2 Los derechos humanos en el Perú y el conflicto armado	23
2.3.2.1 Presos Inocentes	26
2.4 OPINIÓN PÚBLICA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ	27
2.4.1 Teorías de la opinión pública.....	27
2.4.2 Visión de los derechos humanos en el Perú de los 80 y 90	30
2.5 PRENSA	34
2.5.1 Prensa, derechos humanos, conflicto armado interno y sociedad.....	35
CAPITULO 3	
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	37
3.1 METODOLOGÍA	37
3.2 PRINCIPALES HECHOS DEL CONTEXTO SOCIAL 1990 2000	38
3.2.1 Conflicto armado interno.....	38
3.2.1.1 Antecedentes	38
3.2.1.2 El conflicto en el gobierno de Fernando Belaúnde.....	39

3.2.1.3 El conflicto en el gobierno de Alan García	41
3.2.1.4 El conflicto en el gobierno de Alberto Fujimori	44
3.2.2 AUTOGOLPE DEL 05 DE ABRIL	47
3.2.3 LA OPINIÓN PÚBLICA ATEMORIZADA: JUSTIFICANDO LO INJUSTIFICABLE	49
3.2.4 EL ACOSO A LA LIBERTAD DE PRENSA	51
3.3 MARCO LEGAL	54
3.3.1 Víctimas de esta legislación	57
3.4 PERIODISTAS DETENIDOS	58
3.4.1 La solidaridad con los periodistas en prisión	64
3.4.2 Casos de periodistas sentenciados entre 5 a 20 años en prisión ...	68
3.5 COBERTURA DE LOS DIARIOS LA REPÚBLICA, EL COMERCIO Y EXPRESO	76
3.6 LA LIBERACIÓN DE LOS PERIODISTAS	107
3.6.1 La Comisión Ad Hoc para la recomendación de indultos	107
3.6.2 La salida de la cárcel	109
CONCLUSIONES	114
BIBLIOGRAFÍA	118
ANEXO: Copias de artículos periodísticos	122

INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tablas:

Tabla N° 1: Periodistas detenidos desde 1990 hasta el 2000.....	59
Tabla N° 2: Periodistas sentenciados entre 5 a 20 años en prisión	67
Tabla N° 3: Cobertura sobre la detención del periodista Danilo Quijano en los diarios “La República”, “El Comercio” y “Expreso”	77
Tabla N° 4: Cobertura sobre la detención del periodista Alfonso Castiglione en los diarios “La República”, “El Comercio” y “Expreso”	90
Tabla N° 5: Cobertura sobre la detención del periodista Juan de la Mata Jara en los diarios “La República”, “El Comercio” y “Expreso”	99

Gráficos:

Gráfico N° 1: Prensa, libertad de prensa, democracia y derechos humanos	16
Gráfico N° 2. Caso del periodista Danilo Quijano en los diarios “La República”, “El Comercio” y “Expreso”	88
Gráfico N° 3: Cobertura sobre la detención del periodista Danilo Quijano entre mayo de 1992 a mayo de 1993.....	89
Gráfico N°4: Caso del periodista Jesús Alfonso Castiglione en los diarios “La República”, “El Comercio” y “Expreso”	97
Gráfico N°5: Cobertura sobre la detención del periodista Alfonso Castiglione entre abril de 1993 y octubre de 1996	98
Gráfico N°6: Caso del periodista Juan de la Mata Jara Berrospi en los diarios “La República”, “El Comercio” y “Expreso”	103
Gráfico N° 7: Cobertura sobre la detención del periodista Juan de la Mata Jara entre 1993 al 2000	104
Gráfico N° 8: Comparación de la cobertura de la prensa sobre la detención de Danilo Quijano, Alfonso Castiglione y Juan de la Mata Jara	105
Gráfico N°9: Cobertura periodística de “La República”, “El Comercio” y “Expreso” en el caso de los periodistas en prisión.....	106

INTRODUCCIÓN

El informe de la Comisión de la Verdad y de la Reconciliación nos muestra los veinte años de violencia (1980-2000) que vivió el Perú, donde se vieron vulnerados los derechos humanos de casi setenta mil peruanos y peruanas.

Estos veinte años también se han visto marcados por la impunidad de crímenes y acosos contra periodistas. Los ataques van desde muertes, desapariciones, torturas, amenazas, acosos y detenciones arbitrarias.

Solo entre los años 1990 y 2000 detuvieron a 87 periodistas, según la Oficina de Derechos Humanos del Periodista y la Asociación Nacional de Periodistas del Perú. Otras fuentes como el Colegio de Periodistas del Perú y diarios de circulación nacional revelan que hubo específicamente 61 periodistas, acusados de delito de subversión y/o apología del terrorismo. Cada uno de ellos y ellas fueron saliendo en libertad después de recibir el apoyo de gremios periodísticos y organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos que clamaban su inocencia. Muchos de ellos no llegaron a juicio y otros fueron absueltos por los “jueces sin rostro”. Pero hubieron 10 periodistas que sí fueron sentenciados por los “jueces sin rostro” entre 5 a 20 años de prisión.

Fueron los que más vieron vulnerados sus derechos y que necesitaron mayor apoyo de gremios, organizaciones y medios de comunicación.

Ante esta situación surgió la pregunta: ¿Qué comportamiento tuvo la prensa, específicamente los diarios “la República”, “El Comercio” y “Expreso”, ante el encarcelamiento de periodistas en prisión, acusados y sentenciados por subversión y luego liberados, en el periodo de la lucha antisubversiva entre 1990

al 2000? Porque la prensa también ha elaborado un discurso sobre la violación de los derechos humanos de los periodistas.

Para responder a esta pregunta se ha analizado la cobertura de la prensa, específicamente de los periodistas: Danilo Quijano, Alfonso Castiglione Mendoza y Juan de la Mata Jara Berrospi.

La solidaridad de diversas organizaciones de probada identidad democrática, creyentes en la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como fin supremo de la sociedad y el Estado estuvieron presentes en esta época. Estas se movilizaron para defender el derecho a la libertad de los periodistas inocentes. Así se formó el “Comité Interinstitucional de Solidaridad con los Hombres de Prensa, Detenidos, Perseguidos y Amenazados”, integrado por el Colegio de Periodistas del Perú, la Federación de Periodistas, la Asociación Nacional de Periodistas, entre otras organizaciones.

Entre las organizaciones de derechos humanos que apoyaron estuvieron la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la Asociación Pro Derechos Humanos APRODEH, El Instituto de Defensa Legal IDL, etc. Ellos establecieron contacto con redes internacionales de derechos humanos, con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional y American Watch. Además en muchas ocasiones, mediante sus abogados defendían los casos de los periodistas inocentes en prisión y de otros peruanos en la misma situación.

El Instituto Prensa y Sociedad, IPYS, también jugó un papel importante cuando en 1994 publicó su informe “Prensa y Justicia en una sociedad en conflicto” y posteriormente creó “La Red”, instancia que recibió y recibe las denuncias de los periodistas que ven vulnerados sus derechos.

Entre las organizaciones internacionales colaboraron en esta causa: Reporteros Sin Fronteras, que en diversas ocasiones envió comunicaciones y realizó visitas a las autoridades del gobierno peruano manifestando su preocupación por los periodistas en prisión; el Comité para Escritores Encarcelados del PEN CLUB

INTERNATIONAL, que mantuvo un contacto directo con estos hombres de prensa, alentándolos mediante cartas llenas de solidaridad o declarándolos mártires de la libertad de expresión; y el Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), que en sus informes anuales “Attacks of the Press” daba cuenta de la situación de la libertad de prensa que se vivía en nuestro país y en el mundo.

La presente investigación, que describe el comportamiento de parte de la prensa ante la aparición de periodistas en prisión, ofrece insumos cuantitativos y cualitativos que nos lleva a un mayor conocimiento de la relación prensa-derechos humanos del periodista. Deseamos contribuir así a la defensa de la libertad de prensa, piedra angular de las demás libertades.

CAPITULO1

PLANTEAMIENTO E HIPOTESIS

Tema:

La prensa y los periodistas en prisión.

Identificación del objeto de estudio:

El comportamiento de la prensa ante la comprobación de periodistas injustamente encarcelados.

Formulación de la pregunta de investigación o problema de la investigación:

¿Qué comportamiento tuvo la prensa ante el encarcelamiento de periodistas, en el periodo de la lucha antisubversiva entre 1990 al 2000?

Antecedentes del problema:

Los últimos 20 años de violencia en el Perú, se han visto marcados por la impunidad de crímenes y acosos contra periodistas y por ende contra la libertad de prensa. Los ataques van desde muertes, desapariciones, torturas, amenazas, acosos y detenciones arbitrarias.

Sólo entre 1990 al 2000 detuvieron a 87 periodistas, según la Oficina de Derechos Humanos del Periodista, órgano de la Asociación Nacional de Periodistas, ANP. Todo en el marco de la lucha antisubversiva del régimen fujimorista.

Aún así los periodistas independientes, según la ANP (1996) continuaron revelando los desmanes de quienes actuaban pasando por alto las normas legales de un Estado de Derecho. Por ejemplo fueron señalados los actos de corrupción en la administración pública.

Sólo bastaba ser sindicado por un “arrepentido”¹ para ser detenido, procesado y condenado. Y es que, el nuevo marco legal para la detención y juzgamiento de terrorismo, procreado en el contexto del autogolpe del 5 de abril, no presentaba las garantías de un proceso justo. La opinión pública respaldó esta mano dura, sin tomar en cuenta los errores cometidos contra periodistas inocentes así como también contra campesinos, estudiantes universitarios, entre otros.

Y los medios de comunicación escrita de influencia importante en la opinión pública ¿qué comportamiento tuvieron ante la detención de periodistas sentenciados por subversión y luego de años de vejámenes y privaciones, liberados por haberse probado su inocencia?

Por ello, la investigación planteada determinará el comportamiento de la prensa ante la aparición de periodistas inocentes en prisión. Asimismo contribuirá a la defensa de los derechos humanos de los periodistas. Como resultado tendremos un informe que ofrezca mayor conocimiento de la relación prensa-derechos humanos del periodista, así como insumos cuantitativos y cualitativos para la defensa de la libertad de prensa y de las demás libertades.

Objetivos:

Objetivos Generales:

- a) Reconocer y analizar el comportamiento de la prensa frente a tema de los periodistas en prisión, en el contexto de la lucha antiterrorista, periodo comprendido entre 1990-2000.
- b) Contribuir a través de un análisis retrospectivo, a la formulación de estrategias que protejan la integridad de los periodistas y por ende, de la “libertad de expresión”.

¹ Se establece un sistema de arrepentimiento, en el marco de la nueva ley antiterrorista. El arrepentido “delataba” o daba información de otras personas supuestamente subversivas. A cambio al arrepentido le darían reducción de la pena o libertad inmediata.

Objetivos Específicos:

a.1) Analizar la cobertura informativa sobre los periodistas en prisión en fechas claves como: días de detención y juicio comprendidas entre 1990-2000.

b.1) Reconocer qué política editorial tiene la prensa para la protección de los periodistas y de la libertad de expresión.

b.2) Describir el contexto político y social que generó el encarcelamiento de periodistas en el periodo 1990- 2000.

Justificación

No existe un trabajo previo de alcance académico sobre este tema. La investigación evalúa el comportamiento de la prensa ante los ataques contra los periodistas y por ende contra la libertad de expresión. La descripción de este comportamiento serviría de registro, de fuente para elaborar estrategias de defensa de los derechos humanos de los periodistas, desde la prensa. Con una línea editorial atenta y campañas de comunicación que ponga el tema en la agenda pública.

Hipótesis

Hipótesis principal

La conducta de indiferencia de la prensa diaria considerada de referencia con respecto a periodistas en prisión en la década 1990- 2000 cambió de manera sustantiva cuando se creó la Comisión Ad Hoc para la recomendación de indultos en el año de 1996. Esta prensa sólo se involucró cuando una serie de instituciones iniciaron una campaña para sensibilizar a la opinión pública sobre el tema.

Hipótesis secundarias

- El único diario de referencia que mantuvo cierto nivel de información sobre los periodistas encarcelados fue La República, que también acentuó su nivel de

compromiso a partir de la creación de la Comisión Ad- Hoc para la Recomendación de Indultos

- El diario El Comercio concedió escasa cobertura al tema en las dos sub etapas, es decir antes y después de la creación de la Comisión Ad Hoc.

- Los periodistas que tuvieron mayor acceso a los medios de comunicación para exponer sus casos, lograron facilidades para acelerar sus procesos judiciales y eventualmente salir en libertad.

Tipo de investigación:

Investigación exploratoria.

Metas:

Se muestra la relación indiferencia- solidaridad en que se debatió la prensa ante la situación de los periodistas inocentes en prisión.

Se describe el número y porcentajes de los artículos sobre periodistas inocentes en prisión en tres medios escritos.

CAPITULO 2

MARCO TEÓRICO

La presente investigación se sustenta en las bases teóricas y académicas sobre: prensa, libertad de prensa, derechos humanos, democracia, conflicto armado interno y opinión pública.

2.1 LA LIBERTAD DE PRENSA

Para entender la importancia de la libertad de prensa en nuestra convivencia diaria, especialistas como Raúl Rivadeneira (1999) definen que la Libertad de Prensa debe verse bajo varios aspectos: libertad de impresión, libertad de expresión y libertad de información.

- **La libertad de impresión.** Es el derecho de imprimir materiales para la difusión pública, independientemente de si son noticiosos, educativos, artísticos o propagandísticos.

- **La libertad de expresión.** El derecho de opinar libremente sin temor a represalias ni sanciones y con la sola sujeción a los principios jurídicos y morales que actúan como reguladores de la armonía social y de garantía para el mantenimiento de valores básicos del grupo sociocultural.

En este sentido, las limitaciones de la expresión dependerán del sistema jurídico y éste del sistema político. Dentro de una democracia utópica, la libertad de expresión estaría garantizada totalmente, pero bajo regímenes de pseudo democracia, esa libertad es frágil, queda sometida al arbitrio de quienes ejercen y detentan el poder.

- **La libertad de información.** Corresponde a lo que se conoce corrientemente como el derecho a informar y a estar informado. Brota del principio de acceso público. Periodísticamente hablando, el acceso público comprende requisitos sin los cuales no se entiende la libertad de información, a saber:

- a) Acceso del periodista a las fuentes de información.
- b) Acceso de los receptores a los productos de medio.
- c) Acceso de los grupos sociales al control de las informaciones que ellos generalmente protagonizan y que les afecta.

- c) Participación de los receptores en procesos de retroalimentación.

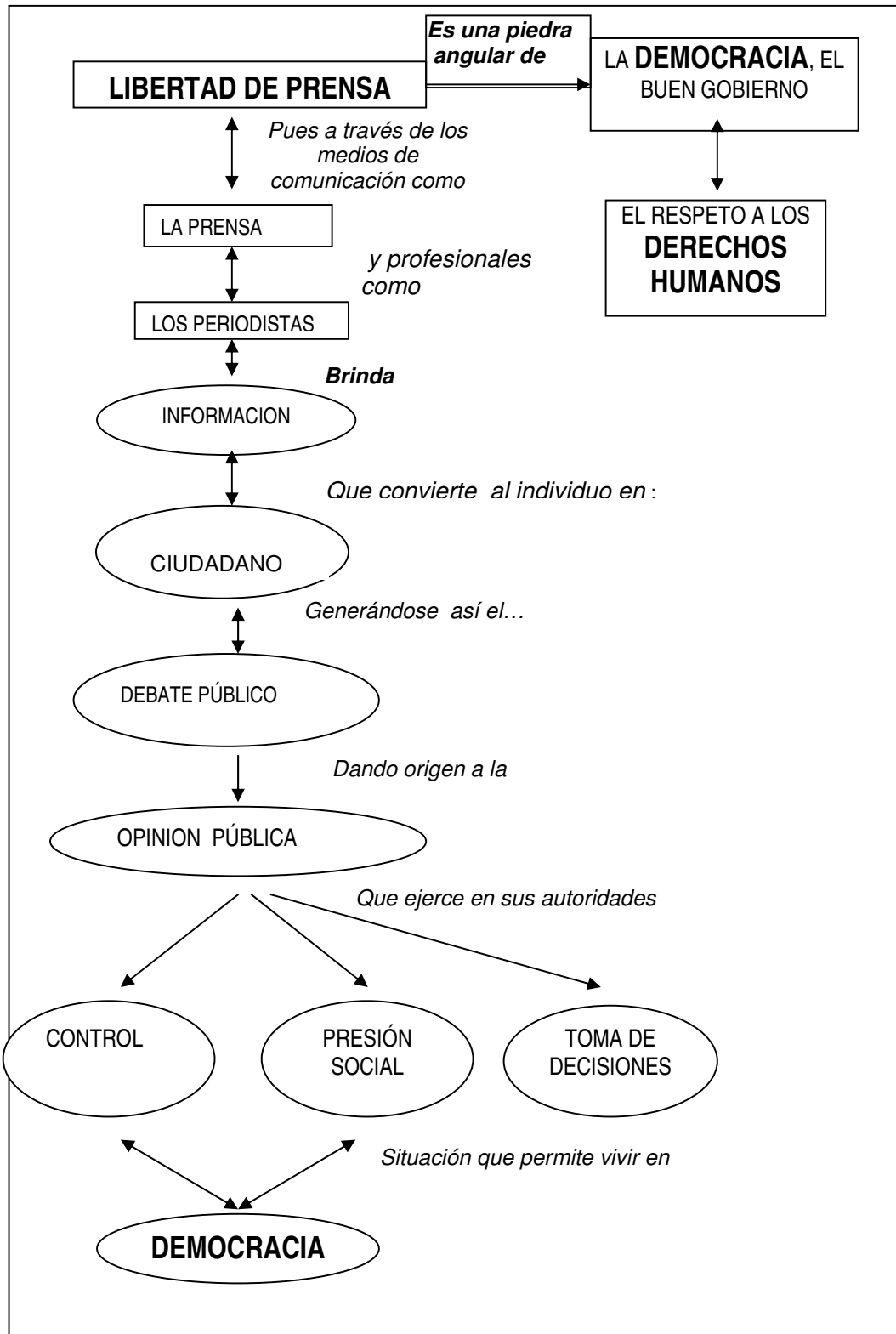
2.1.1 Libertad de prensa, Democracia y Derechos Humanos

La libertad de prensa es una piedra angular de la democracia y los derechos humanos pues gracias a esta libertad, la prensa provee a los ciudadanos información, conocimiento necesario para el debate público y la construcción de una opinión pública que fiscalice y oriente la acción de los gobiernos. Pues una de las condiciones primarias para la existencia de una verdadera ciudadanía es tener acceso a una información adecuada que le permita orientarse en sus propias decisiones y hacer juicioso seguimiento de las de los otros (ver gráfico 1). Federico Mayor Zaragoza, director general de la UNESCO en 1999 recalcó que la libertad de prensa es una piedra angular de los derechos humanos y garantía de las demás libertades, pues fomenta la transparencia y el buen gobierno. Asimismo esta libertad asegura que además de gozar del imperio de la ley, la sociedad se rija por la justicia verdadera².

Ernesto Villanueva (1999) miembro de la Junta Directiva de la Asociación Latinoamericana de Derecho a la Información y de la Comunicación, señala que las libertades informativas son indispensables para la sostenibilidad de un régimen democrático. Las libertades informativas sólo se explican en el fondo si satisfacen un derecho fundamental: el derecho a la información del público. Pero las libertades sin dirección o sin rumbo carecen de utilidad social.

² Mensaje de Federico Mayor Zaragoza en el seminario "Periodismo, ética y poder" realizado el 05 y 06 de mayo de 1999 en la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú y organizado por el Consejo de la Prensa Peruana.

GRAFICO 1 : Prensa, libertad de prensa, democracia y derechos humanos



Fuente. Elaboración propia.

Villanueva (1999) enfatiza que los medios de comunicación por medio del ejercicio profesional de estas dos libertades - la de información y expresión- habilitan al individuo para ser ciudadano, es decir para participar en la toma pública de decisiones, requisito sine qua non de la democracia y razón del derecho a la información. Mientras las libertades de expresión e información son medios, el derecho a la información es un fin. Estos son conceptos correlacionados, pero distintos.

Ernesto también opina que hay una dualidad libertad-responsabilidad. El ejercicio de las libertades informativas termina cuando empieza el derecho de los demás. Esto permite vivir en democracia.

2.1.2 Amenazas a la Libertad de Prensa

Noam Chomsky y Edward S. señalan que los medios de comunicación de masas son instituciones ideológicas y poderosas, que llevan a cabo una función propagandística de apoyo al sistema mediante su dependencia de las fuerzas del mercado, los supuestos interiorizados y la autocensura, sin una coerción abierta significativa:

Los grupos poderosos son capaces de defenderse a sí mismos, lo cual no es ninguna sorpresa y según las pautas de la prensa el escándalo se da cuando su posición y sus derechos están amenazados. Por el contrario, mientras las ilegalidades y las violaciones de la esencia democrática se reduzcan a los grupos marginales o a las víctimas distantes de los ataques militares de los Estados Unidos, o su resultado sea un coste difuso sobre la población en general, la oposición de los medios de comunicación es sorda o ausente a la vez.³

Autocensura

En este sentido Raúl Rivadeneira (1999), agrega que la autocensura es un mecanismo de control de los mensajes por cuenta del mismo emisor. Sometimiento a los agentes externos que actúan de varias maneras indirectas:

³ Noam Chomsky y Edward S. Herman en su libro "Los guardianes de la Libertad" (Grijalbo, Barcelona 1990) Pg. 344.

presiones económicas, presión política, amenazas, terror psicológico y aún de instituciones sociales menores o de personas particulares.

Otro interesante aporte sobre la autocensura se puede observar en el editorial del desaparecido diario peruano “La Mañana “ publicada a finales del primer gobierno del ex presidente Alberto Fujimori. Allí señala que se amordazan los que tienen una planilla gigantesca y deben millones al fisco, por lo tanto pretenden negociar la información. Se establece la autocensura para no despertar suspicacias en el gobierno de turno y no molestar sobre todo a los grandes anunciantes como el Estado.⁴

Censura

La censura para Rivadeneira (1999) es la intervención directa del poder político en las tareas periodísticas de selección, semantización y divulgación de los mensajes. Así, los regímenes que emplean este método protegen simplemente la posesión física de un medio impreso por parte de los particulares; garantizan el derecho de propiedad privada y las ganancias económicas de sus titulares, pero controlan las finalidades del poder político.

En tiempos de guerra, la censura se justifica por el temor de que bajo un clima de libertad de prensa, se hagan públicas informaciones que beneficien al enemigo. En tiempos de paz la censura funciona con objeto de impedir que en los climas de opinión se introduzcan elementos de juicio que afecten a la estabilidad del sistema político generando descontento y oposición.

Control directo de los medios

Otra amenaza a la libertad de prensa, según Rivadeneira (1999), es el control directo de los medios de comunicación. Este método consiste en que los medios de comunicación de masas y otras formas de comunicación – incluso las personas – quedan bajo el control total del Estado. Las libertades de impresión, expresión e información son dominio exclusivo del poder político, por tanto, los

⁴ Diario “ La Mañana” 19 de Febrero de 1994 Lima, Perú.

particulares no pueden adquirir derechos sobre los medios informativos. Espionaje, delación, represión policíaca y otras formas, auxilian poderosamente a las finalidades de este sistema.

2.1.3 Libertad de Prensa en el Perú

La Constitución del Perú garantiza claramente en su artículo 2 inciso 4 a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen por cualquier medio de comunicación social. Este derecho no sólo ha sido desarrollado por la Constitución sino también por tratados internacionales. En la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución del Perú señala que la libertad de expresión debe ser interpretada a la luz del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En ella señala que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. Este derecho incluye no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitaciones ni fronteras, por cualquier medio de expresión.

Otros tratados internacionales que garantizan formalmente la libertad de expresión en el Perú son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Declaración de Chapultepec.

Uno de los principios de la Declaración de Chapultepec, suscrita por primera vez por el Estado Peruano en febrero del 2001, especifica que sólo mediante la libertad de expresión y circulación de ideas, la búsqueda de informaciones, la posibilidad de indagar y cuestionar, de exponer y reaccionar, de coincidir y discrepar, de dialogar y confrontar, de publicar y transmitir, es posible mantener una sociedad libre.

Además agregan que sólo mediante la discusión abierta y la información sin barreras será posible buscar respuestas a los grandes problemas colectivos,

crear consensos, permitir que el desarrollo beneficie a todos los sectores, ejercer la justicia social y avanzar en el logro de la equidad.

Sin embargo la década de los noventa fue un periodo de hostilizaciones a la prensa, como lo veremos más adelante en el desarrollo de esta investigación. La Defensoría del Pueblo destaca que:

Uno de los principales mecanismos de afectación fue la utilización de los problemas económicos para presionarlos e influir desde el gobierno en su línea periodística. Para lograr ello se utilizó discrecionalmente la inversión publicitaria del Estado en los medios de comunicación, la intervención y el manejo político de muchas instituciones y poderes del estado como la administración tributaria, el Poder Judicial, el Ministerio Público, los servicios de inteligencia, la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas e, incluso, el propio Congreso de la República.⁵

2.2 DEMOCRACIA

Para el Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz (1993) la democracia es un sistema político, una forma de organización del Estado y una forma de convivencia de los seres humanos que tiene como rasgos fundamentales:

- la distribución equitativa del poder y de la autoridad.
- El reconocimiento de las necesidades e intereses de mayorías y minorías.
- La participación organizada en la toma de decisiones, etc.
- La práctica de valores democráticos.
- La vigencia del Estado de Derecho.
- El reconocimiento mutuo y cumplimiento de derechos y responsabilidades.
- Elecciones libres para designar autoridades.

⁵ Defensoría del Pueblo “Situación de la Libertad de Prensa en el Perú” (1996-2000), Defensoría del Pueblo. Perú, Abril, 2001, Pg. 13.

Etimológicamente la palabra «democracia» proviene de los vocablos griegos “demos” cuyo significado es pueblo y “kratos” que significa autoridad o gobierno. Montenegro (1956) precisa que:

Frente al «poder divino» que decían encarnar y ejercer los monarcas de tiempos pasados, o a la «predestinación» que invocan ciertas doctrinas a favor de «minorías selectas», la democracia propugna el concepto de la «soberanía popular», o sea, el derecho del pueblo todo a gobernarse por sí mismo, con finalidades que representen el interés de todo el pueblo. Como pronunció Abraham Lincoln en el campo de batalla de Gettysburg: «...el gobierno del pueblo, por el pueblo para el pueblo»⁶.

Montenegro (1956) afirma que no se puede concebir la unanimidad absoluta - todo el pueblo - en las decisiones adoptadas respecto a los intereses colectivos. Lo que prima es la decisión de la mayoría. Pero el hecho de adoptarse a la decisión de la mayoría no significa que se prescinda de la minoría. La minoría cumple un rol de crítica y control que corresponde a la oposición.

2.2.1 Democracia y medios de comunicación

Javier Esteinou (1998) investigador del departamento de Comunicación y Educación de la Universidad Nacional Autónoma de México, opina que la construcción de la Democracia no se puede alcanzar sin la profunda democratización de los medios de información. Democracia social es sinónimo de apertura y pluralidad de los canales de información.

Por consiguiente un Estado moderno debe generar una sociedad permanente y ampliamente informada sobre sus problemas y no sobre simples frivolidades modernizantes que crea el ciclo de la moda occidental o las curvas de rating. De lo contrario la falta de información de los grandes problemas comunitarios y

⁶ Montenegro W. “Introducción a las Doctrinas Político – Económicas”. México 1956, pg. 50.

nacionales tarde o temprano producen gigantescos atrasos y conflictos sociales estructurales.

Roxana Reguillo (1998) habla de la democratización del espacio público que implica la posibilidad de que todos y todas puedan pronunciarse. Así los medios de comunicación deben promover este derecho, dar voz a los que no tienen voz en el tejido social, a los excluidos a las minorías. Es decir la pluralidad de voces debe estar presente en los medios de comunicación y esto es uno de los más grandes retos.

Para la especialista una comunicación que realice los valores democráticos, no es un problema de emisores y receptores, ni de simulacros de representación de actores sociales en los distintos medios de comunicación. Lo que se juega en este debate, es la lucha por la legitimación de la palabra propia en el contexto de las múltiples voces.

2.3 LOS DERECHOS HUMANOS

Según el Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz (1993) los derechos humanos son condiciones esenciales del género humano en todo tiempo y lugar, cualquiera sea su raza, religión, sexo, edad o su condición en la sociedad, ligadas estrechamente a su dignidad personal. Responden a las necesidades que tienen los seres humanos para poder vivir dignamente: desde el simple hecho de mantenerse con vida, alimentarse, vestirse, hasta educarse y tener asistencia médica en caso de enfermedad. Y también la de expresar sus ideas, organizarse, reunirse y moverse de un lugar a otro, tener acceso a la cultura y la participación de las personas en la sociedad, la felicidad, etc.

2.3.1 Derechos humanos y comunicación

Luis Ramiro Beltrán (1998) señala que la vigencia generalizada de los derechos humanos es sin duda el factor fundamental para asegurar la convivencia civilizada, pacífica y productiva. Los medios de comunicación, como la prensa, están llamados a cumplir un papel central en el logro de esa vigencia plena. Para Beltrán es en lo esencial un papel de divulgación y defensa. Por una parte, deben propiciar el más amplio y constante conocimiento posible sobre los derechos entre el público consumidor de los mensajes de la prensa, radio, cine y televisión. Este sería el punto de partida. Conseguir que la gran mayoría de personas sepan con precisión cuales son sus derechos fundamentales que las declaraciones internacionales y las legislaciones nacionales les reconocen. Viene luego la de propiciar el respeto a esos derechos por todos los gobernantes y gobernados.

Beltrán (1998) opina que en el cumplimiento de esta función social los medios tienen que mantener vigilancia sobre las siempre posibles transgresiones de los derechos en diversos frentes y cuando ocurren deben denunciarlos, clara firme y sostenidamente. Sólo su decisiva influencia en la opinión pública puede ayudar a sancionar atropellos y a proteger a los damnificados por estos. De ahí lo indispensable y trascendental de su intervención.

2.3.2 Los derechos humanos en el Perú y el conflicto armado

Según investigaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003), el enfrentamiento que desangró al Perú durante 20 años (de 1980 al 2000) significó un país en conflicto donde las Fuerzas Armadas y la Policía se opusieron a los subversivos. Las primeras luchaban por restablecer el orden, mientras que los otros atacaban para imponer un nuevo orden político, social y económico.

Como resultado de las acciones destructivas de los subversivos, el gobierno envió a las Fuerzas Armadas y policiales a combatirlos. Lamentablemente, esto implicó el uso de métodos que violaron los derechos humanos y que la Comisión de la Verdad ha recogido en miles de testimonios, logrando identificar a las víctimas del conflicto.

Los miles de testimonios recogidos expresan la violencia que se vivió y transmiten la exclusión que sentían las personas y las comunidades afectadas por el conflicto armado. Además de la violencia tenían que enfrentar la falta de servicio de agua y de luz, de escuelas, de postas médicas, de hospitales, de jueces y de fuerzas del orden, entre otras carencias.

Cuando el conflicto armado interno se convirtió en el tema central de los noticieros nacionales, a fines de los años 80, ya hacía tiempo que la destrucción y el dolor se habían instalado en los rincones y en las ignoradas localidades de la sierra central y sur. Las ciudades de la costa, entre ellas Lima, no estuvieron en el centro del conflicto. A pesar de esto, muchos de los hechos ocurridos en ella tuvieron gran impacto en la opinión pública. En cambio Ayacucho, Junín, Huanuco, Huancavelica, Apurímac y San Martín se convirtieron en el cementerio del 85% de las víctimas de la violencia armada.

Entre las cifras reveladas por la CVR (2003) tenemos a un total de 69,280 personas, víctimas fatales de la violencia. Las proporciones relativas de las víctimas según los principales actores del conflicto serían: 46% provocadas por el PCP-Sendero Luminoso; 30% provocadas por Agentes del Estado; y 24% provocadas por otros agentes o circunstancias (rondas campesinas, comités de autodefensa, MRTA, grupos paramilitares, agentes no identificados o víctimas ocurridas en enfrentamientos o situaciones de combate armado).

La población campesina fue la principal víctima de la violencia. De la totalidad de víctimas reportadas, el 79% por ciento vivía en zonas rurales y el 56 % se ocupaba en actividades agropecuarias. Asimismo el 75% de las víctimas tenía como lengua materna el quechua. Cabe destacar que el departamento andino de Ayacucho, donde se inició el conflicto concentra más del 40 por ciento de muertos y desaparecidos reportados a la CVR (2003).

Al sumar a ellas las víctimas consignadas por la CVR (2003) en los departamentos de Junín, Huánuco, Huancavelica, Apurímac y San Martín se llega al 85% de las víctimas registradas por la CVR.

Esto revela que existió una notoria relación entre situación de pobreza, exclusión social y probabilidad de ser víctima de violencia, que conjuntamente con las brechas socioeconómicas, se puso de manifiesto la gravedad de las desigualdades de índole étnico-cultural que aún prevalecen en el país.

Esta tragedia que sufrieron las poblaciones del Perú rural, andino y selvático, quechua y asháninka, campesino, pobre y poco educado, no fue sentida ni asumida como propia por el resto del país; ello delata, a juicio de la CVR (2003), el velado racismo y las actitudes de desprecio subsistentes en la sociedad peruana a casi dos siglos de nacida la República.

El conflicto puso de manifiesto graves limitaciones del Estado en su capacidad de garantizar el orden público y la seguridad, así como los derechos fundamentales de sus ciudadanos dentro de un marco de actuación democrático.

La CVR (2003) asimismo encontró una precaria vigencia del orden constitucional y el Estado de Derecho, los que en momentos de la crisis fueron vulnerados.

Entre las principales modalidades de violaciones a los derechos humanos según la CVR (2003), están:

Los asesinatos y las masacres

Muertos en enfrentamientos

Muertos en atentados

Las desapariciones forzadas

Las ejecuciones arbitrarias

La tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes

La violencia sexual contra la mujer

La violación del debido proceso (presos inocentes)

El secuestro y la toma de rehenes

La violencia contra los niños y niñas

La violación de los derechos colectivos

2.3.2.1 Presos inocentes

Según la información oficial que recopiló la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003), 1,372 personas, encarceladas por delito de subversión, recibieron indulto, derecho de gracia o fueron absueltas por una instancia judicial durante la vigencia de la Comisión Ad hoc para indultos (1996-1999).

Esta Comisión fue creada por Fujimori a raíz de la presión de organizaciones nacionales e internacionales que pedían se libere a cientos de inocentes, injustamente encarcelados por una represiva legislación antiterrorista.

La promulgación de las leyes antiterroristas de 1992 marcó el inicio del fenómeno masivo de los inocentes en prisión. A través de esta legislación, el Estado priorizó la represión penal como elemento fundamental de la lucha contra el terrorismo. En suma, el desconocimiento de los derechos fundamentales del procesado y de las garantías básicas del debido proceso, generando como consecuencia la detención, investigación, procesamiento y condena de personas inocentes.⁷

La cifra mencionada de inocentes liberados no considera a los que fueron detenidos y posteriormente excarcelados por no haber elementos suficientes para su juzgamiento y aquellos que sí bien pasaron a juicio oral fueron absueltos por

⁷ Comisión de la Verdad y de la Reconciliación "Informe de 1980 al 2000" Tomo VI. Lima CVR 2003. Pg. 435.

las diferentes instancias del Poder Judicial y de los tribunales militares antes y después de la vigencia de la Comisión Ad Hoc.

Otra cifra reveladora de la CVR (2003) es que de las 33,948 detenciones prejudiciales producidas entre 1983-2000, el 48.5% de las personas detenidas fueron puestos en libertad durante la etapa de investigación.

Otras de las causas de los inocentes en prisión, según la CVR (2003) es el desconocimiento del fenómeno subversivo que vivía el país y la falta de una adecuada estrategia contra subversiva. Esto hizo que se considerara, de manera equivocada, a las organizaciones campesinas y a sus dirigentes, a los integrantes del movimiento político Izquierda Unida, a dirigentes sindicales de izquierda e incluso agentes pastorales que trabajaban con sectores pobres en la ciudad y en el campo, como aliados de los grupos subversivos, ocasionando que decenas de personas inocentes fueran encarceladas y procesadas por el delito de terrorismo. Estas personas fueron víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la libertad individual y a la integridad personal, al ser indebidamente detenidas y posteriormente maltratadas físicamente.

2.4 LA OPINIÓN PÚBLICA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ

2.4.1 Teorías de la opinión pública

La opinión pública, según Monzón y Price (1987) ejerce control sobre el comportamiento de los individuos y grupos de una sociedad, sobre todo de las personas que son autoridades. Legitima o desautoriza al que ostenta el poder. Estimula la presión social sobre el proceso de formación de las decisiones políticas. La opinión pública permite en gran parte en vivir en democracia.

Los cambios y situaciones se dan en la esfera de lo político generan sentimientos de reacción espontánea en la sociedad. Estos son recogidos por los medios. En otro nivel estos hechos son comunicados interpersonalmente. Se originan la emisión de juicios de valores. Empieza a formarse la opinión pública.

Entonces inician los grandes debates, surgen detractores y defensores movilizaciones de las masas y a veces una respuesta del poder.

El debate público se genera a través de los medios y es fundamental para la generación de la opinión pública. Por eso se dice que hay una mediatización de la opinión pública. Los medios dan a conocer el sentir de las mayorías. El sentir de los líderes de opinión y de los grupos de poder. Es muy importante la honestidad porque sino solamente, se estaría manipulando y dando sólo una parte de la verdad.

Dentro de la opinión pública es interesante mencionar la agenda setting y la espiral del silencio.

En la *agenda setting*, son los medios de comunicación, quienes fijan la agenda de los temas que ellos consideran de interés para el público. Según Melvin de Fleur y Sandra Ball-Rokeach (1986) ni los individuos ni sus líderes de opinión controlan las actividades de selección de los medios. De otro lado, a pesar que hay un conjunto disponible de información sobre varios temas, los individuos carecemos del tiempo o energía para formar actitudes o creencias sobre todas las cosas. Deben seleccionar pues un determinado conjunto de temas que son de su interés. Sobre este conjunto de necesidades se produce el efecto de la fijación de agenda.

En el caso de la espiral de silencio Elizabeth Noelle (1995) plantea en esta teoría de la opinión pública que el silencio también es uno de los elementos que intervienen en el proceso de formación de la opinión pública. Este silencio no se daría sólo en las personas que no se sienten parte de las mayorías, sino también se da en los medios de comunicación, que dejan de hablar algunos temas por temor a las represalias.

La opinión pública sería el resultado de la relación entre las propias convicciones de los individuos y el resultado de la observación de su entorno social. En otros

términos, los seres humanos aprenden a reaccionar en función de las expectativas de los demás. El temor a sentirse aislados implica describir la opinión pública como la opinión dominante que impone una postura y una conducta de sumisión y al político una pérdida del apoyo popular.

Jurgen Habermas (1982) señala que la esfera pública constituye el ámbito en que los ciudadanos y ciudadanas deliberan sobre asuntos y problemas de interés público.

Actualmente los medios de comunicación son un componente importante de la esfera pública. Jorge Acevedo (2002) refiere que los ciudadanos y ciudadanas en confrontación con los medios de comunicación, elaboran y contrastan sus concepciones sobre la vida pública. Debaten sobre fenómenos no sólo políticos y económicos de nivel macro, sino también aquellos que les son más cercanos. Los medios no sólo proveen la información de base que los ciudadanos necesitan para conversar o discutir sobre política, sino que también organizan y estructuran la conversación de las personas sobre temas que tienen que ver con la vida pública (Agenda Setting).

Rodrigo Miquel (1989) en la "Construcción de la noticia" manifiesta que por un lado hay analistas que señalan que los *mass media* tienden a construir una realidad aparente e ilusoria, en tal sentido, los medios manipularían y distorsionarían la realidad objetiva. En cambio otros autores sostienen que los medios de comunicación producen una suerte de simulacro de la realidad social sobre la base de las informaciones que recogen cotidianamente. En ambos casos la realidad que transmiten los medios es una construcción, producto de su acción discursiva. Rodrigo sostiene que los medios masivos son los que producen la realidad social: los acontecimientos son conocidos a través de los medios y sustancialmente debido a su actividad discursiva centrada en la labor periodística.

Al respecto Acevedo (2002) agrega que el ejercicio del periodismo es el principal soporte de la función de los medios de comunicación como constructores de la

realidad social. Las noticias ayudan a construir la sociedad como un fenómeno compartido, ya que en el proceso de describir un acontecimiento importante la noticia lo define como tal y le da forma

Toda producción informativa se reduce fundamentalmente a dos procesos: selección y jerarquización. La labor periodística se sustenta en seleccionar la información y en definir la importancia de cada una de las informaciones estableciendo la jerarquía de las mismas. Cuando los medios, en este caso los diarios, seleccionan un tema para colocarlo en el centro de la atención pública, por ejemplo, dedicándole las primeras planas y un gran número de páginas en ediciones sucesivas, se puede hablar de tematización. De hecho – señala Rodrigo- la tematización sirve para que la opinión pública reduzca la complejidad social, y hace posible la comunicación entre los diversos sujetos sociales llamando la atención sobre los temas comunes importantes y mediante ella se desarrolla el nivel cognoscitivo valorativo en torno a problemas y acontecimientos específicos”.⁸.

2.4.2 Visión de los derechos humanos en el Perú de los 80 y 90

El tema de los derechos humanos, en el Perú ha estado en el ojo de la tormenta en las dos últimas décadas de conflicto armado interno (1980-2000), materia de investigación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (vigente entre el año 2001 y 2003) y otras investigaciones académicas como: “Prensa y Violencia Política” . En este último, Jorge Acevedo Rojas (2002) señala que las visiones sobre los derechos humanos en el Perú han experimentado cambios relevantes en el periodo 1980-1995.

Durante casi toda la década del 80 ha primado en sectores significativos de la clase política, principalmente de derecha, y en gran parte de la sociedad peruana una suerte de tolerancia y mirada poco crítica a las prácticas violatorias de los

⁸ Acevedo, Jorge “Prensa y Violencia Política”. Asociación de Comunicadores Sociales Calandria. Lima 2002. Pg 21.

derechos humanos en el marco de la lucha antisubversiva. No se percibió el problema de los derechos humanos en toda su magnitud.

En los primeros años de guerra interna los atentados, las acciones de violencia, detenciones arbitrarias, los enfrentamientos y asesinatos se producían en el interior del país y no tocaba a los habitantes de las grandes ciudades. Esto influenció para que haya una incipiente interiorización del significado de los derechos humanos en estos sectores de la sociedad peruana, principalmente en Lima y otras zonas no afectadas directamente por el problema de la violencia política.

Francisco Eguiguren (1995) en “Los derechos humanos en la legislación y la práctica jurisdiccional peruana” señala que se produjo un aislamiento marginante del tema de los derechos humanos en las preocupaciones básicas de amplios sectores sociales. Así se propició una distancia entre los movimientos de defensa de los derechos humanos y la sociedad en general.

Un ejemplo de la poca preocupación de amplios sectores de la sociedad peruana por el problema de los derechos humanos se expresó luego de los sucesos ocurridos en junio de 1986, cuando 220 reclusos de las cárceles de El Frontón y Lurigancho murieron producto de una intervención militar. Una encuesta realizada por la empresa Apoyo S.A. informó que más del 70% de los entrevistados estaba de acuerdo con los resultados de la intervención de las Fuerzas Armadas y la decisión del gobierno.

Esta tendencia respecto al tema de los derechos humanos expresó vinculaciones con los discursos elaborados por sectores significativos de las elites políticas del país y por gran parte de los medios de comunicación, que interpretaba los casos de violaciones de derechos humanos como casos aislados o excesos inevitables en el contexto de una guerra interna.

Cabe mencionar que el principio elemental de universalidad de los derechos humanos era puesto en cuestión al establecerse por ejemplo claras diferenciaciones en el trato a las víctimas de la violencia política y a los familiares de éstas, pues se enfocaron de distinta manera los casos de

violencia que afectaron a autoridades civiles, oficiales de las fuerzas armadas, población civil de la sierra central del país y a los propios miembros subversivos cuando estos habían sido ya doblegados o se habían entregado a las fuerzas del orden.

Asimismo, en las exigencias para el restablecimiento del orden interno y el principio de autoridad planteada por sectores políticos y económicos de derecha no aparecía con claridad la importancia de combatir a los grupos subversivos en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos.

En la primera mitad de los años 90, sin embargo, la percepción sobre la situación de los derechos humanos en el país en el marco de la violencia política habría experimentado cambios de particular relevancia. Las reacciones de los ciudadanos frente a la matanza de Barrios Altos y particularmente frente al caso de los nueve estudiantes y el profesor de la Universidad La Cantuta, asesinados en julio de 1992, fueron en todo momento de rechazo al proceder de un sector de las fuerzas del orden y al propio gobierno del presidente Fujimori por tratar de impedir la aplicación de sanciones a los responsables.

Coincidentemente en algunos medios de comunicación de significativa influencia en la vida política del país, como el diario El Comercio, se habían operado cambios en la manera de enfocar el fenómeno senderista y analizar las posibles alternativas de pacificación.

En 1993, según ha revelado un informe de la empresa IMASEN, un 62,6% de entrevistados en Lima opinaba que para combatir a los grupos terroristas no era necesario violar los derechos humanos. Dos años más tarde, el porcentaje respecto a la misma idea sería mayor.

En el año 1995, a solicitud de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la empresa IMASEN realizó una encuesta en las ciudades de Lima, Huancayo e Iquitos para indagar las percepciones sociales sobre los derechos humanos y ciudadanos. Los derechos humanos según las personas que participaron en los grupos focales, son exigibles al Estado o a la autoridad y, aunque no de manera

frecuente, apareció en las discusiones la idea de que los ciudadanos, a partir de largas y complejas luchas, han logrado conquistar los derechos.

El trabajo cualitativo reveló una visión pesimista respecto a la posibilidad real de que las instituciones del Estado garanticen y hagan respetar los derechos de todos los ciudadanos. En este sentido se evidencia un reconocimiento cada vez mayor del ser o la existencia de los derechos humanos, no ocurriendo lo mismo con las percepciones sobre las posibilidades del debe ser o la puesta en práctica de los derechos.

El sondeo realizado también expresó las percepciones de la ciudadanía respecto al terrorismo. Una amplia mayoría consideraba que el terrorismo aún no había sido derrotado totalmente, pese a los avances logrados a partir de 1992 por el gobierno del presidente Fujimori.

Cabe añadir además que la gran mayoría de entrevistados consideraba que en la lucha contra la subversión se involucraba, “de manera indebida” a muchos inocentes. Un 87% en Lima, 90,7% en Huancayo y un 88% en Iquitos afirmaron que había personas inocentes injustamente detenidas.

La misma encuesta reveló un mayor reconocimiento de la población, principalmente de sectores populares y de zonas afectadas por la violencia política, a la labor de algunas organizaciones defensoras de los derechos humanos en nuestro país. Esto se debe, según directivos y activistas entrevistados a la labor desempeñada por estas instituciones desde comienzos de la década del 80 y al contacto permanente con familiares y las propias víctimas de la violencia política.

2.5 PRENSA

Etimológicamente, el término "prensa" significa la máquina de imprimir, desde que se inventó la imprenta en el siglo XV. En el principio era de madera y se operaba a mano. Con la creación de la máquina de vapor, en el siglo XIX, y posteriormente con el invento de la electricidad, y recientemente, con la aplicación de los sistemas informáticos, se llega a las modernas y eficientes máquinas de hoy. En el desarrollo de esta tecnología, se encuentran los siguientes tipos de prensas tipográficas: las de platina o minervas, que es un sistema de plano contra plano; las de prensa plana o de cama plana, que es un sistema de plano contra cilindro; y el de las rotativas, que es un sistema de cilindro contra cilindro.

El concepto de "prensa" nace, precisamente, como resultado de la invención de la imprenta, atribuida a Johannes Gansfleisch Laden Zum Gutenberg. Como sostiene James Burke (1997), la imprenta ocasionó la alteración más radical jamás realizada en la historia intelectual de occidente, cuyos efectos se han sentido en todas y cada una de las áreas de la actividad humana. Esta tecnología hizo posible que el conocimiento fuera ampliamente asequible y creó el espacio en que se pudieran florecer nuevas formas de expresión, como el periodismo escrito y el movimiento religioso de la Reforma.

En el Perú y en otros países latinoamericanos "prensa" es sinónimo de periodismo, aunque como opina Mario Cantarero (2002) el término ha dejado de ser representativo ante la variedad de medios de comunicación existentes como la radio. Para la presente investigación al utilizar el término "prensa" nos referimos al periodismo escrito.

2.5.1 Prensa, derechos humanos conflicto armado interno y sociedad

Según Acevedo (2002) los cambios en la visión de los derechos humanos construidos en el Perú se han visto reflejadas y al mismo tiempo promovidos por la prensa peruana, ya que los principales diarios de circulación nacional son instituciones que producen y reproducen la realidad social, de carácter simbólico, y participan de manera significativa en la construcción de sentidos comunes.

En lo que se refiere a la cobertura y la línea editorial, la Comisión de la Verdad y de la Reconciliación (CVR), señala en su informe final que:

Desde inicios de la década de 1980 los medios de comunicación condenaron la violencia subversiva, aunque con matices según las inclinaciones políticas de cada uno, lo que implicaba evaluaciones diferentes de la situación o de los objetivos de las organizaciones subversivas. Sin embargo, los medios no tuvieron la misma posición en cuanto a la investigación y denuncia de las violaciones de DDHH. Reconoce que hubo valioso y arriesgado trabajo de investigación y denuncia, pero al mismo tiempo, señala que hubo medios que sostuvieron una posición ambigua e incluso en ciertos casos importantes avalaron la violencia arbitraria del Estado.⁹

En ese sentido, Acevedo (2002) encontró que aproximadamente desde 1980 y hasta fines de esa década, los casos de violación a los derechos humanos fueron considerados por gran parte de la prensa nacional “excesos lamentables”, “casos aislados” y muchas veces “inevitables” en el contexto de una gran guerra interna.

Para Victor Peralta Ruíz (2000) la prensa conservadora destacó por su absoluta conformidad con las informaciones proporcionadas por el gobierno, su cautela informativa a la hora de tratar el tema de la violencia política y su limitado esfuerzo por conformar una opinión pública capaz de comprender dicho fenómeno más allá de las connotaciones criminalistas.

⁹ Comisión de la Verdad y de la Reconciliación: Conclusiones del Informe de la Comisión de la Verdad y de la Reconciliación, CVR, Perú, Año 2003. Pg. 41.

A principios de los 90 incrementó el accionar senderista en la capital limeña. Ante estos hechos, la población, autoridades y sobre todo la prensa estuvieron más sensibilizados con el tema de los derechos humanos. Las autoridades buscaban otras soluciones de pacificación. Así se fortalecieron los servicios de inteligencia.

La mayor parte de la prensa coincidió con esta mayor sensibilización en el tema de los derechos humanos, salvo el diario "Expreso". Una muestra de este cambio de actitud en la prensa se demostró con la denuncia e investigación en los casos "la Cantuta" y "Barrios Altos".

Al respecto la CVR (2003) manifestó que hubo indiferencia cuando las violaciones a los derechos humanos se concentraban en las provincias del Perú, lo que demuestra una discriminación étnica o racial. Es decir un racismo implícito en los medios. Para Acevedo(2002), esta discriminación tuvo también como causas a los criterios periodísticos tradicionales. Como por ejemplo la prominencia o importancia de los personajes y la proximidad geográfica de los acontecimientos al momento de valorar una noticia. Además esta comisión consideró que dos factores condujeron a ese resultado:

La adopción inopinada de una lógica de la violencia, que terminó por imponer un tratamiento poco sensible de los temas, y la primacía de una lógica comercial, que en los peores casos condujo al amarillismo y se complicó a finales de la década de 1990 con el fenómeno de megacorrupción y compra de medios".¹⁰

Sin embargo, desde un inicio habían periodistas independientes, especialmente de las provincias declaradas en estado de emergencia. Ellos cumplieron su deber abnegadamente en condiciones muy adversas. Contribuyeron al esclarecimiento de hechos y a las denuncias de crímenes y violaciones a los derechos humanos. Muchas veces en esas investigaciones los periodistas arriesgaron la vida, su libertad y en muchas ocasiones la perdieron.

¹⁰ Comisión de la Verdad y de la Reconciliación: Conclusiones Generales. Lima CVR, 2003. Pg. 41

3 DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

3.1 METODOLOGÍA

Diseño del estudio

Primero: Se describirá la situación político social que causó el encarcelamiento de periodistas. Para ello se revisará bibliografía, medios de comunicación y se consultará a expertos en el tema.

Segundo: Se entrevistará a periodistas que estuvieron encarcelados para recoger su testimonio.

Tercero: Se utilizará el método cualitativo en el caso de análisis del discurso de los artículos informativos y de opinión de tres diarios de Lima: “La República”, “El Comercio” y “Expreso”.

Muestra

Universo: Informes, reportajes, editoriales, columnas sobre los periodistas en prisión.

Muestra: Se tomará como material periodístico para la presente investigación:

- a).- Artículos que traten directamente de los casos de los periodistas Danilo Quijano, Jesús Alfonso Castiglione y Juan de la Mata Jara Berrospi.
- b).- Artículos que coincidan con la fecha de la detención y del juicio de los periodistas en mención, aparecidos en los diarios “La República”, “El Comercio” y “Expreso”.

Se elige estos medios periodísticos porque al igual que Imbert (1990) pensamos que son considerados como prensa de referencia:

Por consiguiente es la plataforma a la que deben recurrir los líderes políticos y sociales si quieren contactar adecuadamente con la ciudadanía. Por último, estos medios de prensa se convierten en privilegiados moduladores de la opinión pública gracias a que sus textos promueven dentro del espacio público la consolidación de un discurso cuya finalidad última es dar sentido a la realidad.¹¹

¹¹ Gerard Imbert Los discursos del Cambio. Imágenes e imaginarios sociales en la España de Transición (1976-1982). Ediciones Akat. S.A: 1990. Pg.11.

c).- El material gráfico y sus respectivas leyendas que hagan referencias a estos periodistas.

d).- No se considerará material periodístico para esta investigación a aquellos que aludan a los periodistas en prisión pero que traten fundamentalmente otros temas de índole político, económico o cultural.

3.2 PRINCIPALES HECHOS DEL CONTEXTO SOCIAL 1990 - 2000

3.2.1 Conflicto armado interno

3.2.1.1 ANTECEDENTES

El conflicto armado interno, más conocida como la época del terrorismo o de violencia política, cronológicamente se inició el 17 de mayo de 1980 cuando integrantes de Sendero Luminoso quemaron 11 ánforas electorales en la localidad de Chuschi, provincia de Ayacucho.

Desde esa fecha se desarrolló una guerra interna que duró 20 años, desde 1980 hasta el año 2000. En este conflicto las Fuerzas Armadas y la Policía se enfrentaron contra los subversivos. Las primeras debían restablecer el orden, mientras que los subversivos querían el poder para imponer un nuevo orden político, social y económico.

La población, especialmente andina y quechuahablante, fue la más perjudicada pues se encontraba en medio de dos fuegos. Por un lado las fuerzas del orden y por el otro los subversivos. En estas circunstancias fueron violados sus derechos humanos y derechos sociales.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación señala más de 69 mil víctimas en este conflicto. El 80% eran personas de la región andina. Los departamentos más afectados y que mantienen las secuelas de la violencia fueron: Ayacucho, Junín, Huanuco, Huancavelica, Apurímac y San Martín.

Cabe resaltar que los 20 años de violencia política fueron analizados por la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Ésta fue creada el 4 de julio del 2001 durante el gobierno de Valentín Paniagua. El presidente Toledo ratificó la comisión ese mismo año, denominándola Comisión de la Verdad y Reconciliación. La comisión se encargó de averiguar los hechos ocurridos en el periodo 1980 - 2000, así como proponer iniciativas que promuevan la paz y reconciliación entre todos los peruanos.

3.2.1.2 El conflicto en el gobierno del presidente Fernando

Belaúnde

El gobierno del Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, buscaba el fortalecimiento del sistema democrático luego de 12 años de gobierno militar, primero del General Juan Velasco Alvarado y luego del General Francisco Morales. El país recuperaba la democracia, más aún con la aprobación de la Constitución Política de 1979. Pero este periodo de transición democrática se vio sorprendido por el inicio de la subversión.

Según la Comisión de la Verdad (2003) no se elaboró tempranamente un diagnóstico del fenómeno subversivo ni de cómo estaba organizado. La aparición de ésta fue interpretada según dos grandes hipótesis : un movimiento originado o respaldado desde el extranjero o como una extensión radical de la ola de protestas y movimientos sociales existentes desde fines de la década del setenta. Estas interpretaciones impidieron definir una estrategia sólida para hacer frente al denominado Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso.

En agosto de 1980 el Arq. Fernando Belaúnde envió a las fuerzas policiales para combatir la subversión en Ayacucho. Así los denominados “sinchis” establecieron su cuartel general en esta zona. Pero el desconocimiento de la operatividad de los subversivos así como la difícil geografía produjo bajas en el personal policial.

Ese mismo año se instauró el Estado de Emergencia en el departamento de Ayacucho. En 1982 el Estado de Emergencia se extendió a Lima, Pasco y algunas provincias de Apurímac, Huancavelica, Cajamarca y Junín. Esto significó la suspensión de las garantías constitucionales relativas a la libertad individual, inviolabilidad de domicilio y libertad de reunión y tránsito.

En febrero de 1983 el gobierno de Belaúnde entregó el control de las zonas en Estado de Emergencia a las Fuerzas Armadas. Se establecieron así los Comandos Políticos Militares pero según la Comisión de la Verdad y Reconciliación no se precisaron estrictamente sus funciones y atribuciones, lo cual dejaba en situación de vulnerabilidad los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Mientras tanto la ola subversiva se expandía. En 1984 surgió el movimiento subversivo Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, MRTA. Este realizaba ataques armados, secuestros, sobretodo a empresarios, a quienes exigían dinero para financiar sus acciones.

Se acentuaron también las constantes denuncias de violaciones de derechos humanos (detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales) en estas zonas en Estado de Emergencia. Los comunicados militares se convirtieron en casi la única fuente de información para los periodistas.

Según la CVR (2003), en este contexto la resistencia del presidente Belaunde Terry a ordenar que se investiguen las denuncias sobre violaciones de derechos humanos —ejemplo del cual fue su decisión de desechar los informes enviados al respecto por la organización Amnistía Internacional—, antes que emitir una señal de gobernabilidad y firmeza, dio legitimidad política al modo de actuación militar en la zona de emergencia.

La institucionalidad democrática en el gobierno de Belaunde se vio debilitada. Este hecho se acentuó, según Eguiguren (1986), con la ley 24150 del 06 de junio de 1985.

La ley 24150 acentuaba el poder de los Jefes de los Comandos Políticos militares en detrimento de la autoridad civil elegida por mandato popular. Especialmente el artículo 10 de esta ley fue objeto de severos cuestionamientos ya que dificultaba el procesamiento en el fuero común de policías y militares que hubieran cometido hechos violatorios de derechos.

El artículo 10, mencionado en la cita, establecía que los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales estaban sometidos a los juzgados militares si cometían infracciones o delitos en las zonas en Estado de Emergencia.

Pese a todo lo sucedido el gobierno del arquitecto Fernando Belaunde, elegido democráticamente dio pase a otro periodo elegido también por la voluntad popular: el primer gobierno de Alán García Pérez.

3.2.1.3 El conflicto durante el gobierno de Alan García Pérez

Durante el gobierno de Alan García, miembro de partido aprista, hubo una serie de marchas y contramarchas para luchar contra la subversión en un marco de respeto a los derechos humanos. En vista que el anterior gobierno fue criticado por las constantes denuncias de violaciones a los derechos humanos, García intentó reorientar la política antisubversiva.

El gobierno trató de derrotar la subversión mediante políticas de desarrollo dirigidas a las regiones más pobres y a los campesinos. Puesto que uno de los caldos de cultivo para que se propague la subversión eran la pobreza y la ausencia del Estado en estas zonas.

Un segundo hecho positivo es que a principios de su primer periodo presidencial hubo una muestra de la política de respetar los derechos humanos y de denunciar las violaciones contra estos. Podemos apreciarlo cuando sancionó a los responsables de la matanza de Accomarca, en la que una patrulla del ejército a cargo del subteniente EP Telmo Hurtado, ejecutó extrajudicialmente a 62 campesinos del Pueblo de Accomarca, Ayacucho, en agosto de 1985. El poder

civil se imponía. Creó, asimismo, una Comisión de Paz y llevó adelante iniciativas en el campo de la unificación policial y la creación del Ministerio de Defensa.

Pero estos avances se vieron opacados cuando alrededor de 300 prisioneros y guardias fueron muertos durante los motines desarrollados en tres penales de Lima y Callao el 18 y 19 de junio de 1986. Según el informe de Americas Watch (1990) ejecutaron a la mayoría de los prisioneros después de su rendición. “Cuando un juez civil inculpó de asesinato al general Rabanal, quien había dirigido la operación, los militares cerraron filas y demandaron que el juicio se llevara a cabo en los tribunales castrenses. En un fallo muy discutido la Corte Suprema le entregó jurisdicción a los tribunales militares”.¹²

Es así que el Consejo Supremo de Justicia Militar, si bien es cierto condenó a dos altos mandos de la Guardia Republicana – a uno lo condenó 10 años y al otro a seis meses y medio de confinamiento militar y suspensión temporal del servicio- impunemente absolvió al general que dirigió la operación.

Otro de los retos que enfrentaba el gobierno de García fue promover los derechos básicos de los detenidos por sospecha de delito de subversión y a la par promover que el Estado tenga un Poder Judicial eficaz para la realización de los juicios. Un intento fue la ley 24700 promulgada en junio de 1987, pues contenía las garantías que todo gobierno democrático pueda brindarle a sus ciudadanos. Esta ley otorgaba:

Protección para los detenidos durante la etapa investigatoria. La investigación policial debía ser supervisada por un fiscal provincial; el derecho a abogado no estaba sujeto a ser abandonado; la detención en carácter de incomunicado sólo se podía hacer con la autorización de un juez; las organizaciones de derechos humanos estaban explícitamente autorizadas a tomar un papel activo informando al fiscal provincial de cualquier detención para proteger los derechos del detenido.¹³

¹² Americas Watch “Una guerra desesperada: Los derechos humanos en el Perú después de una década de democracia y violencia. Comisión Andina de Juristas, Lima 1990.Pg. 37.

¹³ Americas Watch “Una guerra desesperada: Los derechos humanos en el Perú después de una década de democracia y violencia. Comisión Andina de Juristas, Lima 1990. Pg. 27.

Sin embargo según el informe de Americas Watch, si se hubiera aplicado seriamente las garantías de la ley 24700 también se hubieran reducido los abusos. Más aún la ley 247000 pasó al olvido pues se creó la nueva ley 25031. Esta nueva legislación devolvió a la policía la dirección de las investigaciones y tenía amplia disposición para solicitarle al juez orden de detención incomunicada. Además dispuso que antes que un fiscal provincial recomiende dejar en libertad al acusado o cerrar un caso, debía primero consultar con el fiscal departamental. La ley 25031 también revocó la disposición explícita de otorgar un papel activo a los organismos de derechos humanos.

Estos hechos representaron el punto de quiebre del gobierno por tratar de imponer desde el poder civil un nuevo esquema de respeto de los derechos humanos por las fuerzas del orden.

De otro lado las organizaciones subversivas aprovecharon la crisis social, económica y política como argumento para combatir al Estado Peruano y justificar sus actos de violencia. Como por ejemplo el derribo del sistema interconectado del Mantaro, que dejó en la oscuridad nueve departamentos, el 4 de mayo de 1987- en Lima, al iniciarse el apagón hubo por lo menos 15 atentados a agencias bancarias. En marzo de 1989 Sendero Luminoso atacó el puesto policial de Uchiza. En abril del mismo año una columna del MRTA se trasladaba a Tarma con la finalidad de tomar la ciudad. En el camino – zona de Molinos- se enfrentó con el ejército peruano.

Según la CVR (2003) alrededor de 2800 policías y militares murieron en el cumplimiento de sus deberes en estos 20 años de violencia política o conflicto armado interno. Sin embargo la CVR también señala ejecuciones extrajudiciales durante el gobierno aprista, como la matanza de Ayaorco en 1986, la matanza de Cayara en mayo de 1988, y la existencia de un grupo paramilitar, denominado Rodrigo Franco, que realizaba asesinatos selectivos contra personas que supuestamente apoyaban la subversión. En 1990 Polay fugó junto con 46 presos de penal Castro Castro. Sin embargo se fortaleció el trabajo policial del GEIN que más adelante rendiría frutos en cuanto a la captura de líderes subversivos.

3.2.1.4 El conflicto durante el gobierno de Alberto Fujimori

El ingeniero Alberto Fujimori asumió la presidencia en medio de uno de los puntos más álgidos del conflicto armado interno, pues ya la subversión había avanzado hacia las ciudades. Por ello uno de los centros de su gobierno fue la lucha en contra de la subversión. Otros de los grandes problemas que heredaba era la crisis económica.

Según la CVR para contrarrestar estos dos problemas encargó los asuntos económicos a un grupo de tecnócratas y asumió la estrategia antisubversiva de las Fuerzas Armadas. Convocó a operadores de inteligencia militar, el más conocido Vladimiro Montesinos. Con su apoyo, el nuevo régimen comenzó a fortalecer el Servicio de Inteligencia Nacional y se aseguró la lealtad de las cúpulas militares para convertirlas en pilares de su gestión.

Para Javier Ciurlizza y Gladys Acosta, el compromiso con las Fuerzas Armadas en la lucha antisubversiva se percibe en dos hechos centrales. El primero es la legislación antisubversiva, en la que daba más poder a las fuerzas del orden para combatir a la subversión.¹⁴

El segundo hecho central fue la consolidación de la impunidad en el país. “El no castigo a las violaciones de los derechos humanos se expresó en una de las más amplias leyes de amnistía dadas en el hemisferio, que imposibilita formalmente a las víctimas acceder a un tribunal e investigar los hechos”¹⁵.

El 5 de abril 1992 se realizó el autogolpe de Estado que disolvió al Congreso y desconoció a la Constitución de 1979. Según la CVR (2003) también a partir de 1992 la nueva estrategia contra-subversiva puso énfasis en la eliminación selectiva de las organizaciones político-administrativas (OPA) de los grupos subversivos. Esta comisión afirmó además que el presidente Alberto Fujimori, su asesor Vladimiro Montesinos y altos funcionarios del SIN tienen responsabilidad

¹⁴ Acosta Gladys y Ciurlizza Javier “La democracia en el Perú vista desde los derechos humanos” Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático del Canadá 1997, Pg. 14.

¹⁵ Acosta Gladys y Ciurlizza Javier “La democracia en el Perú vista desde los derechos humanos” Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático del Canadá 1997, Pg. 14.

penal por los asesinatos, desapariciones forzadas y masacres perpetradas por el escuadrón denominado “Colina”, como las 16 víctimas de Barrios Altos en noviembre de 1991.

1992 también fue escenario del despliegue de Sendero Luminoso, pues afianzaba su presencia en Lima. En febrero asesinaron a María Elena Moyano, dirigente popular de Villa El Salvador y en julio ocurrió un atentado en la calle Tarata en Miraflores. El estilo de los atentados era los coches bomba, el derribo de torres eléctricas que producían los famosos “apagones” y otros crímenes con los cuales aceleró su ofensiva sobre la capital, ocasionando mayor inestabilidad social y emocional en la población.

En este contexto de crisis extrema los policías de los grupos especiales contra el terrorismo (DINCOTE) sorprendieron al país con una serie de capturas. Principalmente con la de Víctor Polay Campos y Abimael Guzmán. Para la CVR “las capturas de los líderes máximos del PCP-SL y el MRTA no solo fueron usadas por el gobierno para acelerar la derrota de la subversión sino para obtener réditos electorales”.¹⁶

Sendero Luminoso empezó a debilitarse con la captura de Abimael Guzmán. Más aún cuando en octubre de 1993 se firmó un Acuerdo de Paz con Abimael. Esto le dio a Fujimori mucha popularidad. Justo en vísperas de realizarse el referéndum para aprobar la nueva Constitución de 1993.

En el año 1993 también ocurrió el hallazgo de las fosas de la Cantuta en la que se encontraron los restos de nueve estudiantes y un catedrático de la universidad Enrique Guzmán y Valle, según la CVR (2003), ejecutados también por el grupo “Colina”.

¹⁶ Comisión de la Verdad y Reconciliación “Informe Final: Conclusiones Generales” Lima 2003, Pg. 30.

En este contexto, el SIN dirigido por Vladimiro Montesinos “se convirtió en el principal aparato político del gobierno”¹⁷ no solo contra los subversivos sino contra los opositores al régimen. Prueba de ello estuvieron las interceptaciones telefónicas a políticos opositores, el acoso al periodismo independiente, el sometimiento y perversión final de la mayoría de medios de comunicación, los atentados y crímenes incluso contra miembros del propio SIN.

En 1995 se dictó la ley de la amnistía, la aplicación de esta ley debilitó la posibilidad de prevenir la repetición de los abusos y quitó a las víctimas la posibilidad de una reparación por los daños causados.

De otro lado el MRTA continuaba con sus acciones armadas especialmente en el departamento de San Martín. En 1995 intentaron atacar el Congreso, pero las fuerzas del orden frustraron este intento. Sin embargo en diciembre de 1996 el MRTA tomó la residencia del embajador de Japón por más de cuatro meses. Secuestró a más de 500 ciudadanos, la mayoría fue liberada. Pero 72 rehenes fueron retenidos hasta el final.

Esto concluyó con el operativo “Chavin de Huantar” mediante el cual los comandos del ejército rescataron a 71 rehenes. Al respecto la CVR manifestó:

Su homenaje a los miembros del Ejército fallecidos en dicha acción, así como al Dr. Carlos Giusti. Condena, sin embargo, las ejecuciones extrajudiciales que se habrían producido, injustificadas por tratarse de personas rendidas, y comparte asimismo el rechazo de la opinión pública a las imágenes de Alberto Fujimori paseándose por sobre los cadáveres desparramados en la residencia recién rescatada.¹⁸

En 1999 fue capturado Oscar Ramírez Durand, también llamado Feliciano, considerado sucesor de Abimael. Estos dos últimos hechos fueron aprovechados

¹⁷ Comisión de la Verdad y Reconciliación “Informe Final: Conclusiones Generales” Lima, 2003, Pg. 60.

¹⁸ Comisión de la Verdad y Reconciliación “Informe Final: Conclusiones Generales” Lima, 2003, Pg. 30.

para aumentar la popularidad de Fujimori y según la CVR (2003) manipular el conflicto armado interno con la finalidad de hacer que el régimen permaneciera en el poder”.

Para la CVR la política de pacificación consistió en: mantener en prisión a la mayor cantidad posible de subversivos en condiciones muy duras, en penales de máxima seguridad y en aislar a los grupos armados.

Al finalizar el año 2000 había una nueva crisis económica y corrupción en muchos niveles. Esto originó mayor desconfianza en las instituciones públicas y el debilitamiento del tejido social.

3.2.2 EL AUTOGOLPE DEL 5 DE ABRIL

Según la CVR (2003) el ex presidente había descalificado al Congreso y a los llamados partidos tradicionales, haciéndolos aparecer como improductivos y obstruccionistas de las soluciones a uno de los problemas más sentidos por la ciudadanía: la subversión.

Según esta comisión el 5 de abril, a las 10:30 de la noche, el ex Presidente Constitucional de la República Alberto Fujimori anunció la disolución del Parlamento Nacional, y la reorganización total (intervención) del Poder Judicial, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Tribunal de Garantías Constitucionales y del Ministerio Público.

Los Jefes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, expresaron su absoluto respaldo a estas medidas. Es así que ocuparon el Congreso, el Palacio de Justicia, medios de comunicación y locales públicos. Se detuvo a políticos, periodistas y algunos jefes policiales vinculados al PAP, pues se preveía la posibilidad de una resistencia armada de apristas e izquierdistas.

El 6 de abril, juramentó el nuevo gabinete bajo la Presidencia de Oscar de la Puente Raygada. Ese mismo día, De la Puente dio lectura al texto del primer Decreto Ley del régimen, «Ley de Bases del Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional», que instituyó, entre otras cosas, la elaboración de una nueva Constitución.

Según investigaciones de Luis Miguel Arias (1995), en los editoriales del 7 de abril los diarios "El Comercio", "La República" y "Expreso" coincidieron en señalar el carácter inconstitucional del gobierno de Alberto Fujimori tras el autogolpe del 5 de abril.

El diario "La República" sostenía "Ante la interrupción del orden constitucional nuestra protesta y condena". El diario "Expreso" señalaba: "Es lamentable" "No queremos en el Perú una dictadura de ningún tipo" y "El Comercio" manifestaba: "La quiebra de la democracia no puede proseguir".¹⁹

Pero a la vez estos diarios coincidían con la campaña que emprendió Fujimori para desprestigiar a las instituciones públicas como el Congreso y el Poder Judicial ya que como señala Luis Arias (1995) estos diarios manifestaron que son instituciones ineficaces y obstruccionistas – "Expreso" y "El Comercio"- o un órgano de decisión lento y muchas veces obstruccionista, pero que ese era el precio de la fiscalización que demanda todo equilibrio de poderes – "La República".

A partir de esta fecha, cinco de abril de 1992 hasta la instalación del Congreso Constituyente Democrático, en enero de 1993, Fujimori gobernó a través de decretos ley. Sobre todo emprendió la promulgación de una serie de decretos ley que modificaron la legislación antiterrorista, violando en varios casos la Constitución de 1979, cuya vigencia quedó suspendida.

¹⁹ Arias Luis Miguel "Primera aproximación al estudio de los efectos de los medios de comunicación en la esfera política". En: Visiones del mundo. La Sociedad de la Comunicación. Fondo de Desarrollo Editorial de la universidad de Lima, 1995. Pg. 138.

En julio de 1992, el decreto ley 25365 repuso la Ley del Sistema Nacional de Inteligencia, que otorgó amplias prerrogativas al SIN. En general los decretos ley que se promulgaron, entre otros aspectos, ampliaban el control policial de los penales, extendían el apoyo a las rondas campesinas, permitían la intervención de las FFAA en las universidades, intensificaban las operaciones de rastillaje entre otros.

3.2.3 LA OPINIÓN PÚBLICA: JUSTIFICANDO LO INJUSTIFICABLE

La opinión pública convalidó el autogolpe del 5 de abril. La encuesta realizada por Apoyo Opinión y Mercado el 7 de abril de 1992, señaló que el 71% de la población aprobó la disolución del Congreso y el 89% la reestructuración del Poder Judicial. Además la ciudadanía no interpretaba estas medidas como un golpe ni como el inicio de un régimen autoritario. Por el contrario, para la mayoría de la población (51%), el régimen que se iniciaba el 5 de abril era considerado como democrático, y sólo el 21% creía que se debía declarar la vacancia presidencial.

Para la CVR (2003) en un contexto de crisis creciente, la demanda por eficacia a costa de pasar por alto consideraciones éticas o legales demasiado «elevadas» pegó con el sentir de buena parte de la población, desesperada por que no veía la solución a sus problemas.

Asimismo esta desesperación, según Ernesto de la Jara (2001), también originó que la gran mayoría del país respaldara la promulgación de la legislación antiterrorista “sin la menor preocupación por que se diferenciara a culpables de inocentes ni, menos de que se estuviera recurriendo a métodos en sí mismos cuestionables”²⁰.

De la Jara (2001) prosigue que Sendero Luminoso había logrado su objetivo de atemorizar a la población, sobretudo con el atentado en la calle Tarata en Miraflores.

²⁰ De la Jara Ernesto: *Memorias y batallas en nombre de los inocentes*. Lima: Instituto de Defensa Legal. Lima, 2001. Pg. 87.

“A partir de este terror la mayor parte del país pasó a un estado de ánimo muy peligroso, cualquier cosa, ningún límite con tal de derrotarlos, de recobrar seguridad y de eliminar la fuente de la amenaza”²¹. Se demostró así, que “una sociedad que llega a sentirse agredida y amenazada puede responder de la peor manera y justificar lo injustificable”²².

En el caso de los medios de comunicación la gran mayoría respaldó también esta legislación, inclusive como manifestó De la Jara (2001), aquellos medios que hoy están muy comprometidos con el tema de los derechos humanos.

Sólo se presentaba las bondades de la legislación y no sus riesgos y peligros. No hubo debates sobre los pro y los contra. “Cada captura era presentada como la captura del terrorista más fiero y sanguinario (...) Sólo existía la versión oficial sobre este proceso...”²³

Sin embargo, conforme se hicieron denuncias de inocentes en prisión tras la promulgación de estas leyes los medios independientes investigaron el tema. Pero como se señaló esto no fue así desde el principio. Pero cabe resaltar aquí las palabras del periodista Luis Miró Quesada, quien se pronunció de manera constante sobre las violaciones de derechos humanos en el marco de la estrategia antiterrorista.

Miró Quesada (2001) solicitó a los congresistas que evaluaran profesionalmente el contenido jurídico del informe Goldman, y según ello modificaran aquellas leyes que no se condecían con los procedimientos de recta justicia y que eran atentatorios de los derechos humanos.

²¹ De la Jara De la Jara Ernesto: Memorias y batallas en nombre de los inocentes. Lima: Instituto de Defensa Legal. Lima, 2001. Pg. 89.

²² De la Jara De la Jara Ernesto: Memorias y batallas en nombre de los inocentes. Lima: Instituto de Defensa Legal. Lima, 2001. Pg. 89.

²³ De la Jara Ernesto: Memorias y batallas en nombre de los inocentes. Lima: Instituto de Defensa Legal. Lima, 2001. Pg. 97.

3.2.4 EL ACOSO A LA LIBERTAD DE PRENSA

Durante la década de los ochenta

Con la Constitución Política de **1979** se restablece los derechos a las libertades de información. Quedó sin efecto el "Nuevo Estatuto de la Libertad de Prensa y de Expropiación de la Prensa", decretado por el General Juan Velasco Alvarado en 1969, mediante el cual se abolió la propiedad privada de los diarios y se les asignó a los sectores organizados de la población.

Con el nuevo gobierno del arquitecto Fernando Belaúnde (1980-1985) se devuelven los diarios incautados a sus legítimos dueños. En su primer acto de gobierno, devolvió al país la libertad de prensa.

Pero esta prensa libre vio el inicio del conflicto armado interno. La violencia estalló en un contexto de democracia y prensa libre. El periodismo no tuvo una etapa de calma para transitar a la libertad de expresión, luego de los parámetros impuestos por el gobierno militar.

En 1983 los militares entraron en las zonas que habían sido declaradas en emergencia y una de las medidas tomadas por los militares fue restringir la actividad periodística y la redujeron a los comunicados de prensa, en la mayoría de los casos sucintos e inexactos.

Según los datos de la CVR (2003), en la provincia de Huanta se produjeron el 22.16% de los asesinatos y el 18.52 % de las desapariciones forzadas del departamento de Ayacucho. Varias de ellas fueron denunciadas en su momento por los periodistas de la zona, entre ellos el corresponsal del diario La República, Jaime Ayala Sulca.

En este contexto se produce la desaparición forzada del periodista Jaime Ayala y el 26 de enero de 1983 el asesinato de los periodistas Eduardo de la Piniella, Pedro Sánchez y Félix Gavilán de *El Diario de Marka*, Jorge Luis Mendivil y Willy Retto de *El Observador*, Jorge Sedano de *La República*, Amador García de la revista *Oiga* y Octavio Infante del diario *Noticias* de Ayacucho. Según las investigaciones, los culpables fueron los miembros de la comunidad de

Uchurahay, quienes asesinaron a los periodistas confundiéndolos con integrantes de Sendero Luminoso.

Durante la década de los noventa

Ya en los noventa, con el autogolpe del 05 de abril de 1992 por parte del ex presidente Alberto Fujimori, se crearon leyes y situaciones que atentaban contra la libertad de prensa. Con el decreto 25475 o ley antiterrorista se dieron dos artículos seriamente cuestionados. El numeral 2 sanciona con prisión no menor de veinte años a “quien creara alarma o mantuviera en zozobra a la población” y el numeral 7 introdujo la figura confusa de “apología del terrorismo, sancionando con prisión entre 6 y 12 años a quien “desde cualquier medio hiciera apología del terror”.

La vaguedad de la tipificación de las figuras de estos delitos y el grado de subjetividad que se introduce en la calificación de los mismos, fueron considerados por la Sociedad Interamericana de Prensa como una “Espada de Damocles” sobre el libre ejercicio de la profesión. Luego que una comitiva de la Sociedad Interamericana de Prensa visitó al presidente Fujimori el 07 de julio de 1992, sus miembros manifestaron que la Libertad de Prensa funciona dentro de un vacío legal sin marco constitucional. Esto no la garantiza plenamente, por ello los periodistas no podrían acudir para demandar protección o garantías en caso de violaciones expresas.

En efecto desde que se disolvió el Congreso y suspendió parcialmente la vigencia de la Constitución, se extinguió la base jurídica sobre la que se asienta la Libertad de Prensa. El presidente de la SIP Mc Clatchy reiteró en su mensaje que no puede haber libertad de Prensa sin Democracia y se refirió a la crisis que se ha producido en este terreno en el Perú.

En este periodo fueron detenidos por delito de subversión decenas de periodistas de Lima y provincias. La mayoría habían realizado investigaciones sobre corrupción de autoridades públicas, narcotráfico o pertenecían a medios de comunicación críticos al gobierno de turno.

Otros periodistas sufrieron la Interceptación de sus comunicaciones telefónicas, amenazas y diversas hostilizaciones.

Según investigaciones de la Defensoría del Pueblo (2001) se usó al aparato estatal para restringir la libertad de prensa de aquellos medios de comunicación opuestos al gobierno. En cambio aquellos medios de comunicación complacientes con la línea periodística que convenían al régimen fujimorista eran premiados. Usualmente estos medios recibían mayor inversión publicitaria estatal.

Uno de los principales mecanismos de afectación fue la utilización de los problemas económicos, tributarios y judiciales de algunos medios de comunicación y periodistas; para presionarlos e influir desde el gobierno en su línea periodística. Para lograr ello se utilizó discrecionalmente la inversión publicitaria del Estado en los medios de comunicación, la intervención y el manejo político de muchas instituciones y poderes del estado como la administración tributaria, el Poder Judicial, el Ministerio Público, los servicios de inteligencia, la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas e, incluso, el propio Congreso de la República.²⁴

De esta manera se fomentó la autocensura en los medios de comunicación, especialmente en la televisión de señal abierta. El desprestigio y los insultos, fueron otras de las hostilizaciones que sufrieron los periodistas de investigación. Ángel Páez periodista del diario “La República” fue calificado en los titulares de diarios sensacionalistas como “traidor”, “terrorista” y “agente secreto del ejército ecuatoriano”. No sólo se usaron los tabloides para difamar. Se usó también el Internet. A través de una página web llamada Asociación Pro Defensa de la Verdad, APRODEV se emitía información falsa y difamante sobre periodistas y opositores al gobierno.

En 1997, a Baruch Ivcher, principal accionista del canal de televisión Frecuencia Latina, se le anuló la nacionalidad peruana, vía Poder Judicial, y se le obligó a regresar a Israel. Esto sucedió luego que su canal propalara reportajes sobre corrupción de militares, campañas de intervención telefónica y sobre los asuntos

²⁴ Defensoría del Pueblo: Informe Defensorial Nro. 48 “Situación de la Libertad de Expresión en el Perú” de 1996 al 2000. Defensoría del Pueblo, Perú, año 2001. Pg. 13.

financieros del entonces asesor del Servicio de Inteligencia Nacional Vladimiro Montesinos.

“La cultura del Secreto” que consiste en la negación de brindar información por parte de funcionarios del Estado, se agudizó durante el proceso electoral del año 2000, pues se pretendía mantener al margen del debate público temas o asuntos públicos que podrían desprestigiar al gobierno.

Sin embargo, en medio de este contexto difícil surgieron experiencias positivas de defensa de la libertad de expresión como la Red para la Protección de Periodistas en emergencia, promovido por el Instituto Prensa y Sociedad. A ello debe agregarse la creación del Consejo de la Prensa Peruana y de su tribunal de Ética, importantes mecanismos de autocontrol del ejercicio de la labor periodística. Esto se complementó positivamente con la creación de la Veeduría Ciudadana de la Comunicación Social, institución de la sociedad civil cuya finalidad es realizar un seguimiento ciudadano de labor de los medios de comunicación a efectos de contribuir a mejorar los niveles éticos de la prensa.

3.3 MARCO LEGAL

“Al principio todos - incluidos medios hoy sumamente comprometidos con derechos humanos - estuvieron a favor de la promulgación y aplicación del marco antiterrorista creado a partir de 1992”²⁵. Los cambios radicales en el marco legal para la detención y juzgamiento por terrorismo, según el especialista en materia legal Ronald Gamarra (1995), no contemplaron una serie de principios fundamentales y constitucionales para asegurar las garantías del debido proceso. Principios indispensables para que un juicio sea considerado mínimamente justo. Otras instancias internacionales también expresaron su desaprobación a esta legislación. En el informe de la comisión de juristas internacionales sobre la administración de justicia en el Perú, más conocido como el “Informe Goldman”²⁶ se condenó esta legislación antiterrorista por considerar que estaba reñida con los

²⁵ Tomado de De la Jara, Ernesto “Memorias y batallas en nombre de los inocentes” Instituto de Defensa Legal, Lima Año 2002. Pg. 451.

²⁶El presidente de esta comisión era el académico norteamericano Robert Goldman.

estándares de derechos humanos. Asimismo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000) la consideró una amenaza para la seguridad jurídica en el país pues para la CIDH esta legislación transgredía principios universalmente aceptados de legalidad, debido proceso, garantías judiciales y derechos de defensa. De este modo permitía llevar a prisión por largos períodos de tiempo a cualquier persona de quien simplemente se sospechaba que había cometido actos terroristas, o que de alguna manera ha colaborado en tales actos. Todo lo cual constituye en opinión de la Comisión una grave amenaza para la seguridad jurídica de las personas.

Para la CVR (2003) las capturas de los principales jefes subversivos, incluido Abimael Guzmán, fueron presentadas como el fruto de tales reformas, distorsionando con ello la realidad para favorecerse políticamente. Si bien es cierto que, dada la situación de violencia en el país y la ineficacia del sistema de administración de justicia, se requerían medidas concretas y una adecuación del sistema al contexto de crisis, esto no justificó hacerlo a costa de las garantías ciudadanas básicas.

Esta legislación de 1992 tuvo como principales características que:

- La investigación prejudicial estaba a cargo de la policía. Esta podía detener, incomunicar, trasladar, interrogar y obtener las pruebas del delito (Decreto ley 25475 - 6 de mayo de 1992)
- Se restringieron las posibilidades de defensa. Por ejemplo no se consideraban el “habeas corpus” y la “acción de amparo”. Inicialmente cada abogado podía defender un solo caso. En la etapa policial el detenido era interrogado sin la presencia de su abogado pues este sólo ingresaba en la declaración formal. (Decreto ley 25475 - 6 de mayo de 1992)

- Se amplió la etapa de detención preventiva o prejudicial hasta 30 días. (Decreto ley 25744) Esto, según el informe de la CIDH crea condiciones que se prestan a vulneraciones de la integridad física.
- Los tribunales militares podían juzgar a civiles acusados de terrorismo (Decreto ley 25659 - 13 de agosto de 1992). Hubo una creciente militarización del procedimiento penal.
- Se estableció la figura penal de traición a la patria para modalidades graves de terrorismo. (Decreto ley 25659 - 13 de agosto de 1992)
- Los juicios se realizaban con “jueces sin rostro”, es decir jueces anónimos. (Decreto ley 25475 - 6 de mayo de 1992)
- Se incrementaron las penas, fundamentalmente no menor de 20 años y en los casos considerados como “traición a la patria” se establecía la cadena perpetua. (Decreto ley 25475 - 6 de mayo de 1992)
- Se establecía la Ley del Arrepentimiento, en la que el acusado a cambio de información y de renunciar a su organización subversiva, podía reducir su pena y recibir otros beneficios. (Decreto ley 25499 - 16 de mayo de 1992)
- Las personas eran procesadas por delito de terrorismo a partir de los 15 años de edad. (Decreto ley 25564 - 20 de junio de 1992). El informe Goldman señala esta medida como severa e inconsistente con la Reglas Mínimas para la Administración de Justicia de menores de las Naciones Unidas.
- Todas las dependencias vinculadas a la lucha contra la subversión y el narcotráfico debían adecuar sus normas y procedimientos a las directivas del Comando Operativo del Frente Interno (COFI), dirigido por el presidente del Comando Conjunto de las FFAA. (Decreto ley 25626 - 22 de julio de 1992)
- Se aplicó el Código de Justicia Militar para juzgar los delitos de traición a la patria. (Decreto ley 25708 - 10 de septiembre de 1992)
- Finalmente, el decreto ley 25728 (18 de septiembre de 1992) facultaba a condenar en ausencia a los responsables del delito de terrorismo.

Para la CVR (2003) con estas modificaciones radicales de la legislación contrasubversiva el gobierno construyó un drástico aparato legal, adecuado para las operaciones militares, y exento de control fiscal y/o judicial.

3.3.1 Víctimas de esta legislación

María Elena Castillo, periodista del diario “La República” manifestó que con la aplicación de la legislación antiterrorista a partir de 1992 se comenzaron a recibir denuncias de personas inculpadas de terrorismo y traición a la patria, lo que motivó que la prensa independiente investigara el tema de los inocentes en prisión. Gran parte de las denuncias que recibía la prensa en el contexto de la lucha antsubversiva, versaban sobre inocentes que habían sido condenados, así como sobre apremios legales y torturas aplicados en la investigación policial y cuando los militares realizaban las detenciones.

Otro punto es que el Congreso Constituyente Democrático se vio en la obligación de realizar modificaciones en algunos de los decretos leyes promulgados por el ejecutivo después del golpe. Para ello, en noviembre 1993, publicaron la ley 26248, cuyas principales modificaciones se referían a la restitución del *habeas corpus* para los encausados por delito de terrorismo, la supresión de la condena en ausencia y la posibilidad de que el Consejo Supremo de Justicia Militar revisase las resoluciones.

Sin embargo, para la CVR (2003), ello no solucionaba el problema real que la aplicación de la legislación traería. Solamente el establecimiento de un sistema de arrepentimiento de otorgamiento de beneficios a cambio de información, pero sin ningún tipo de garantía, regla o límite, y debido a que durante más de dos años se aplicó compulsivamente, provocó: que muchos inocentes terminaran acogidos a dicha ley engañados y/o torturados por las fuerzas del orden; que se generaran muchas acusaciones falsas, inexactas o exageradas; y que la sola sindicación

bastara para que la persona involucrada fuera detenida, procesada y muchas veces condenada.

El problema de los inocentes en prisión motivaría una campaña especial puesta en marcha por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Como producto de la misma y de la importante intervención del sacerdote Hubert Lanssiers, se pudo llegar a un proceso de negociación con el Ejecutivo para resolver el problema. Este proceso dio por resultado la conformación, en 1996, de una Comisión Ad Hoc, compuesta por tres miembros —el ministro de justicia, el defensor del pueblo y un delegado personal del presidente, el sacerdote Hubert Lanssiers— encargada de revisar los casos individuales y de hacer recomendaciones al presidente para otorgar el indulto en cualquier caso donde la culpabilidad hubiera estado basada en evidencias fabricadas, coercitivas o insuficientes. Así, sólo entre agosto de 1996 y diciembre de 1999 se produjeron en total 1087 liberaciones de inocentes injustamente encarcelados, ya sea por indulto o por absoluciones.

3.4 PERIODISTAS DETENIDOS

Sólo entre 1990 al 2000 detuvieron a 87 periodistas, según la Oficina de Derechos Humanos del Periodista de la Asociación Nacional de Periodistas, ANP. Otra fuente como el Colegio de Periodistas del Perú manifiesta que hubo 61 periodistas encarcelados por delito de subversión y en algunos casos por apología del terrorismo. Las acusaciones de terrorismo fueron una arma eficaz para deshacerse de una persona que era considerada un problema: hubo épocas en las que según De la Jara (2001) el "cuidado que te hago meter preso por terrorismo"²⁷ no era un amenaza inocua, muchas veces se cumplió, dependía de quien lo hacía y contra quien se hacía. Entre los casos en las que esta amenaza se cumplió estaban los periodistas locales que denunciaban los abusos de la policía y de autoridades, o casos de corrupción que involucraba a poderosos.

²⁷ De la Jara Ernesto "Memorias y Batallas en nombres de los inocentes" Instituto de Defensa Legal Lima Año 2002. Pg. 272.

TABLA N° 1: PERIODISTAS DETENIDOS DESDE 1990 HASTA EL 2000 ²⁸			
N°	PERIODISTA	FECHA DE DETENCION	LUGAR DE DETENCION
1	Alegre Salazar, Miguel Angel	11-06-92	Lima
2	Alvarez Pachas, Jose Antonio	11-06-92	Lima
3	Avila Rosales, Fernando	02-08-93	Lima
4	Becerra Mori, Luis	31-10-93	Lima
5	Bigwood, Jeremy	09-01-93	Moyobamba
6	Boluarte Carvajal, Manuel	31-10-95	Lima
7	Bullón Ramiro, Freddy	11-01-92	Lima
8	Cajahuamán Picoy, David	07-03-94	Huánuco
9	Camasca Zapata, Victor	15-06-93	Pisco
10	Carranza Ugaz, Pedro	30-11-93	Moyobamba
11	Carrasco, César	05-04-92	Lima
12	Carrasco Moreno, Emilio	28-11-93	Piura
13	Castiglione Mendoza, Jesús Alfonso	27-04-93	Huacho
14	Célis López, Raúl	02-05-94	Iquitos
15	Chacón Quispe, Augusto Esteban	10-08-93	Cusco
16	Delgado, Jaime	05-04-92	Lima
17	Falcón Guerra, Carlos	22-03-93	Ica
18	Falcón Guerra, Leonel	21-02-94	Lima
19	Figueroa Laverde, Alicia	29-01-93	Lima
20	Flores Gonzáles, Cesar	01-05-94	Huanta
21	Flores, Rosalinda	05-04-92	Lima
22	Gadea Acosta, Ricardo	17-08-93	Lima
23	García Salami, Eleodoro	16-10-93	Yurimaguas
24	Gargurevich Oliva, Antero	06-03-93	Lima

²⁸ Lista brindada por la Oficina de Derechos Humanos del Periodista, Asociación Nacional de Periodistas.

25	Ganoso, Maria del Carmen	14-05-92	Lima
26	Gorriti Ellenbogen, Gustavo	05-04-92	Lima
27	Guerra Cruz, Juan Jose	02-06-93	Piura
28	Guerrero Gamarra, Carlos	24-11-93	Lima
29	Gutarra Sedano, Gisela	29-01-03	Lima
30	Hernández Caycho, Juan Carlos	10-09-93	Lima
31	Herrera Mendoza, Juan José	11-11-93	Lima
32	Huamancusi Quispe, Juan	23-08-93	Ayacucho
33	Idrogo Bravo, Carlos	28-07-94	Lima
34	Jara Berrospi, Juan de Mata	10-07-93	Lima
35	La Torre Chunga, Willi	07-08-93	Pucallpa
36	Laura, Aída	05-04-92	Lima
37	Lázaro Rivera, Esteban Florian	02-11-93	Huaraz
38	Llosa Giraldo, Ernesto	14-02-95	Casma
39	Loza Aparicio, Alfredo	12-10-93	Puno
40	Medina Sotomayor, Gastón	31-07-92	Ica
41	Mejia, Victor	03-04-93	Huaraz
42	Montes, Maritza	05-04-92	Lima
43	Morales Rossi, Juan Antonio	31-10-93	Lima
44	Muñiz, Rodolfo	05-04-92	Lima
45	Navarro Ipanaque, Jonny	26-08-93	Lima
46	Neyra Salmavides, Rosa	11-06-92	Lima
47	Ordoñez, Jerry	05-04-92	Lima
48	Palma Michelsen, Ricardo	17-05-96	Lima
49	Palomo, Monica Teresa	08-10-93	Lima
50	Panaifo Cahuaza, Wilder	23-05-94	Iquitos
51	Passapera Portilla, David	06-07-94	Lima
52	Paucarmayta, Delio	05-04-92	Lima
53	Pérez Meza, Walter	02-08-93	Lima

54	Quijano Silva, Danilo	13-05-92	Lima
55	Ramírez García, José Manuel	17-08-92	Ayacucho
56	Ramírez, Giovanna	05-04-92	Lima
57	Ramón Morales, Alex Rodrigo	01-12-93	Lima
58	Ramos Melgar, Armando	09-04-90	Ayacucho
59	Ramos Ñique, Carlos	12-09-93	Lima
60	Reforme, Enrique	05-04-92	Lima
61	Reyes Fayona, Francisco Jesús	19-09-93	Yurimaguas
62	Rincón, Rosa	05-04-92	Lima
63	Rivadeneira, Carlos	05-04-92	Lima
64	Rivas, Bertha	05-04-92	Lima
65	Rivas Cervantes, Dante	08-05-92	Ayacucho
66	Rivera Guerrero, Hermes	08-05-92	Jaén
67	Rodríguez Medrano, Raúl	02-08-93	Cusco
68	Rojas Medina, Carlos	24-02-95	Iquitos
69	Rosenfeld Hoyos, Eduardo	05-04-92	Lima
70	Samaniego, Anabella	05-04-92	Lima
71	Sihue Cano, Eduardo	11-06-92	Lima
72	Simon Munaro, Yehude	11-06-92	Lima
73	Saavedra, Antonio	05-04-92	Lima
74	Sosa Rojas, Magno	05-09-92	Lima
75	Talma, Carlos	05-04-92	Lima
76	Tintaya Cayo, Wilbert	13-08-93	Cusco
77	Tuanama Valera, Javier	16-10-90	Tarapoto
78	Valdez Bernaldes, Pedro	19-11-92	Lima
79	Valencia Osorio, Fernando	12-06-92	Lima
80	Vásquez Gonzáles, Mauro	21-07-94	Chota
81	Verastegui, Manuel	05-04-92	Lima
82	Vilcarromero Tangoa, Edgar	16-10-90	Tarapoto

83	Villanes, Eduardo	31-10-95	Lima
84	Villavicencio Whitembury, Alvaro	12-12-92	Lima
85	Villena, Alberto	05-04-92	Lima
86	Vitrari, Henry	05-04-92	Lima
87	Yong Meza, Eloy	16-03-95	Lima

El Instituto Prensa y Sociedad (1994), IPYS, manifiesta en el texto “Prensa y Justicia en una Sociedad de Conflicto” que no hubo periodistas presos por delitos de prensa propiamente tales, pero sí procesados y hostilizados a causa del ejercicio de la profesión. Además que los casos de los periodistas inocentes en prisión confirman las fallas del diseño legal antiterrorista peruanos desde 1992, fallas señaladas por autorizados estudios como el de la Comisión de Juristas Internacionales, más conocida como Comisión Goldman.

La ley del arrepentimiento, es una de las más cuestionadas por IPYS, pues señala que a pesar de que la ley establece una serie de procedimientos para verificar la eficacia de las informaciones de los arrepentidos, los casos relatados en el informe “Prensa y Justicia en una Sociedad de Conflicto” dan motivo para dudar de la verificación. Los periodistas Alfredo Loza, Javier Tuanama y David Cajahuamán están sentenciados únicamente a causa de dudosas confesiones de arrepentidos. “La casi totalidad están enjuiciados por actos de colaboración o asociación ilícita y salvo casos cerrados no hay sindicatos por apología del terrorismo (...) aparte que esta última figura guarda mayor relación con la libertad de prensa y esto complica las cosas”.²⁹

En “Son Inocentes, los queremos libres”, publicación editada por la oficina de Derechos Humanos del periodista hacen un adecuado resumen de la travesía de la mayoría de los periodistas que estuvieron en prisión siendo inocentes.

No bien se había iniciado la década de los 90 cuando comenzó a detenerse a los periodistas sin que mediara causa justificada y casi siempre, con imputaciones que después se demostraban que no eran

²⁹ Instituto Prensa y Sociedad “Prensa y Justicia en una sociedad en conflicto” IPYS Lima 1994. Pg. 16.

ciertas. Muchos de ellos pasaron meses y años involucrados sin saber porqué, en procesos interminables, señalados dentro de expedientes voluminosos, conjuntamente con otras personas a las que no conocían y a las que nunca habían visto.³⁰

Según la Asociación Nacional de Periodistas (1996), para los acusadores todo era válido para relacionarlos con la subversión. Desde la falsificación de cartas y firmas, relaciones amicales y circunstanciales, posesión de documentos, bibliografía sobre la violencia terrorista hasta vinculaciones con organizaciones sociales.

En este nuevo marco legal la policía tenía poderes investigatorios extraordinarios. Las pruebas aportadas por ella, por lo general no eran verificadas por los jueces penales. En el caso del periodista Hermes Rivera, por ejemplo, no se descarta una posible venganza de algunos efectivos policiales contra el periodista, por las denuncias de éste último sobre la corrupción del personal de la policía en Jaén. “Venía el atestado policial, carente de pruebas, escritas y después firmadas utilizando la fuerza bruta. Y de allí a las mazmorras como sanción por haber informado u opinado (...)”³¹

Alfonso Castiglione (2002), periodista independiente y víctima de la legislación antisubversiva de la época, estuvo preso desde abril de 1993 hasta octubre de 1996. Él destaca en su libro “El preso 3008” que un sector de la prensa contribuyó a empeorar su situación. No tomó en cuenta su testimonio y se basaron sólo en fuentes oficiales.

Adriana León miembro actual de IPYS señaló en entrevista para esta investigación, que en la época de Fujimori los medios no apoyaron mucho estas causas ya que estaban comprados por la mafia. Sin embargo reconoció el rol del diario La República que siempre cubrió e hizo campañas a favor de los derechos

³⁰ Asociación Nacional de Periodistas del Perú “Son Inocentes los queremos libres” en Enfoques Derechos humanos, Año 1996. Pg. 9.

³¹ Asociación Nacional de Periodistas del Perú “Son Inocentes los queremos libres” en Enfoques Derechos humanos, Año 1996. Pg. 9.

de los periodistas. Los menos colaboradores, agregó León, eran Expreso y los diarios Chicha.

3.4.1 La solidaridad con los periodistas en prisión

Organizaciones nacionales e internacionales expresaron su rechazo por la detención de estos periodistas. Hubo movilizaciones que contribuyeron a la liberación de los hombres de prensa. Por un lado, a partir del 02 de febrero de 1993 comenzaron a recuperar su libertad algunos de los hombres de prensa encarcelados, pero sin ninguna indemnización por los daños causados. Del otro lado más periodistas eran encarcelados.

En ese contexto, nació el Instituto Prensa y Sociedad, IPYS, que defendió a los periodistas que fueron encarcelados injustamente.

IPYS se creó en 1993, un año después del autogolpe de Fujimori y justamente por la necesidad de defender la libertad de prensa y expresión y a los periodistas *ante un* gobierno que se perfilaba como autoritario y violador de estos derechos. El Instituto Prensa y Sociedad, IPYS solicitó una completa evaluación de las pruebas en las que se sustentaban las penas de hasta treinta años de prisión para estos periodistas. Pidió además que se tomara en cuenta las condiciones en que los hombres de prensa debían informar en las zonas de emergencia.

Otras instituciones importantes que hicieron campañas por los periodistas inocentes en prisión fueron el Colegio de Periodistas del Perú, con el entonces decano Miguel Angel Calderón Paz y la Asociación Nacional de Periodistas. Como se verá en el análisis de contenido de la presente investigación, estas instituciones promovieron la realización de movilizaciones de solidaridad con los periodistas detenidos, protestas por la injusticia cometida y reuniones con autoridades tales como el propio presidente Fujimori, a quien le solicitaban que se respete la libertad de expresión en el Perú y que revise los casos de los periodistas detenidos.

En marzo de 1993 constituyeron el Comité Interinstitucional de Solidaridad con los Hombres de Prensa, Detenidos, Perseguidos y Amenazados, integrado por el

Colegio de Periodistas del Perú, la Federación de Periodistas, la Asociación Nacional de Periodistas, entre otras. Así en forma conjunta siguieron con las movilizaciones y actos públicos a favor de los hombres de prensa detenidos.

Las organizaciones de derechos humanos también se hicieron presentes a través de su Coordinadora Nacional de Derechos Humanos que agrupa a la Asociación Pro Derechos Humanos, APRODEH, El Instituto de Defensa Legal, IDL, entre otras organizaciones. Ellos establecieron contacto con redes internacionales de derechos humanos, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Amnistía Internacional. Los abogados de las ONGS en muchas ocasiones, defendieron los casos de los periodistas tal es el caso del periodista Alfonso Castiglione.

Entre las organizaciones de periodistas de ámbito internacional cabe destacar a Reporteros Sin Fronteras (RSF) que en diversas ocasiones envió comunicaciones al gobierno peruano en las que manifestó su preocupación por los periodistas en prisión.

Según Castiglione (2002), Reporteros Sin Fronteras, quien tiene *status* consultivo en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, consideró al Perú como uno de los países donde existió la mayor cantidad de periodistas encarcelados, durante el régimen dictatorial de Fujimori.

En abril de 1993 el diario "La República" publicó un reportaje basado en el informe de American Watch, titulado "*Los derechos humanos en el Perú: Un año después del autogolpe de Fujimori*". Allí mencionó entre los casos de los inocentes en prisión al periodista Danilo Quijano. Según el informe, estos casos se debieron a la injusta aplicación de las leyes antiterroristas por ello se recomendaba la revisión de todos los procesos contemplados.³²

El Comité para Escritores Encarcelados del PEN CLUB INTERNATIONAL demandó al gobierno peruano la inmediata libertad del periodista Danilo Quijano y

³² Citado en el diario peruano "La República" del 09 de abril de 1993.

señaló su inquietud de porque se permite la detención de personas por un plazo de nueve meses, sin que se tenga acceso a un tribunal.³³

La Sociedad Interamericana de Prensa, con su entonces director Alejandro Miró Quesada Cisneros, envió un comunicado al gobierno peruano, donde expresó su preocupación también por la sentencia del periodista Danilo Quijano. Asimismo durante su reunión anual realizada en Toronto, el año 1995 demandó la liberación del periodista Alfonso Castiglione.

En julio de 1996 Amnistía Internacional de Alemania envió una carta al gobierno peruano en la que señalaba que muchos hombres y mujeres inocentes se encuentran en las cárceles sin haber podido tener la oportunidad de que se les haga un proceso justo. Posteriormente una delegación visitó *in situ* al propio presidente Fujimori.

En 1998 se creó la Red IPYS para monitorear el estado de la libertad de prensa en el Perú. Esta red hizo reportes sobre atentados contra periodistas en 10 regiones del país. Estos reportes fueron enviados al International Freedom of Expression Exchange IFEX, organización con sede en Toronto, Canadá que publicaba las alertas en su web y las enviaba a más de 3 mil organizaciones en todo el mundo que velan por los derechos de los periodistas. Así, se sumó a la campaña por la liberación de periodistas presos injustamente, haciendo eco no sólo en el Perú sino en el extranjero. Mediante su oficina legal asumieron la defensa de los periodistas Alfonso Castiglione, Javier Tuanama, Hermes Rivera, entre otros.

Finalmente es importante mencionar al Comité para la Protección de Periodistas (CPJ) que no dudó en denunciar la situación del periodismo en el Perú en cada uno de sus informes anuales denominados "Attacks on the Press" distribuidos a nivel mundial. No dejaron de mencionar los casos de los periodistas en prisión. Ellos declararon a Fujimori como el peor enemigo de la prensa del Perú en los años 1999 y 2000.

³³ Citado en el diario peruano "La República" del 08 de agosto de 1993.

TABLA N° 2: PERIODISTAS SENTENCIADOS ENTRE 5 A 20 AÑOS DE PRISIÓN						
N°	PERIODISTA	FECHA DE ARRESTO	FECHA JUICIO	PENA años	MODO DE LIBERACION	FUENTE³⁴
1	Alvarez Pachas José Antonio	11-06-92	24-05-93	6 años	Indultado	ANP, MINJUS, DIARIOS
2	Carranza Ugaz Pedro	29-11-93	07-11-93	20 años	Indultado	ANP
3	Castiglione Mendoza Jesús Alfonso	29-04-93	19-08-94 21-11-95	20 años	Indultado	ANP, MINJUS, DIARIOS
4	Gargurevich Oliva Antero	06-03-93	14-04-94	12 años	Indultado	ANP, MINJUS, DIARIOS
5	Jara Berrospi Juan de la Mata	10-07-93	15-11-94	20 años	Absuelto en nuevo juicio	ANP, DIARIOS
6	Quijano Silva Danilo	13-05-92	05-04-93	5 años	Absuelto en nuevo juicio	ANP, DIARIOS
7	Rivera Guerrero Hermes	08-05-92	13-05-93 13-01-95	20 años	Indultado	ANP, MINJUS, DIARIOS
8	Sihue Cano Eduardo	12-06-92	05-04-93	06 años	Indultado	ANP, MINJUS, DIARIOS
9	Simons Munaro Yehude	11-06-92	05-04-93	20 años	Indultado	MINJUS, DIARIOS
10	Tuanama Valera Javier	16-10-90	03-03-94	10 años	Indultado	ANP, MINJUS

³⁴ ANP (Asociación Nacional de Periodistas), MINJUS (Ministerio de Justicia).

3.4.2 Casos de periodistas sentenciados entre 5 a 20 años en prisión

JOSE ANTONIO ALVAREZ PACHAS

Periodista de las revistas "Ayllu", "Congreso" y semanario "Cambio" (Lima). Según la ANP (1996) fue detenido el 11 de junio de 1992, bajo la acusación de "apología del terrorismo".

Trabajó en el semanario Cambio, cuando este medio tenía circulación legal. Su nombre figuraba en las planillas del desaparecido semanario. Por ello los miembros de la Dirección Nacional Contra el Terrorismo – DINCOTE- pensaban que se trataba de un colaborador del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). Pero este periodista dejó el semanario en 1991. No participó en consecuencia en las ediciones clandestinas de dicha publicación en 1992.

El 24 de mayo de 1993 un Tribunal sin Rostro lo condenó a seis años de prisión. No se le permitió prácticamente ejercer su derecho a la defensa, especialmente su desvinculación del semanario "Cambio" a principios de 1991.

Amnistía Internacional lo declaró Preso de Conciencia en 1993 y el Internacional Pen lo declaró Miembro de Honor en 1994. Salió en libertad el 1ro de octubre de 1996 gracias a la labor de la Comisión Ad Hoc para la Recomendación de Indultos y al apoyo de organizaciones nacionales e internacionales.

PEDRO CARRANZA UGAZ

Trabajó en la radioemisora Oriental, así como en las revistas "El Tarapotino", "Aurora" y "Amazonense". Según la ANP (1996) fue detenido el 29 de noviembre de 1993 en Moyabamba acusado de subversión. Estuvo incomunicado 37 días. En ese periodo fue torturado física y psicológicamente. El fiscal Fernando Ruiz, titular de acción penal, le hizo firmar una carta en estas condiciones. Carta en la que se declaró preso arrepentido.

En un primer juicio fue absuelto, pues se demostró que él no participó de los actos subversivos ocurridos en Moyabamba, pues se encontraba trabajando en

la localidad de Bagua Chica. En un segundo juicio fue acusado de haber colaborado con la subversión desde su cargo de Secretario de Prensa del Frente de Defensa de los intereses de la Provincia de Moyabamba.

El periodista Pedro Carranza denunció que la policía le exigió el pago de 5 mil dólares para ponerlo en libertad. Al no acceder a dicho requerimiento su caso fue puesto a consideración de las autoridades judiciales. El 7 de noviembre de 1994 fue sentenciado por la Corte Suprema de Lambayeque a 20 años de prisión, acusado de pertenecer al MRTA.

PERIODISTA JESÚS ALFONSO CASTIGLIONE MENDOZA

Periodista, fue director de radio "Amistad" de Huacho. También trabajó como reportero en las radioemisoras "Huanuco", "JVS", "ORO", "ORIENTE", "SANTA ROSA", "COMAS" Y "RELOJ".

Castiglione (2002) señala que fue detenido el 29 de abril de 1993, como supuesto colaborador del grupo subversivo Sendero Luminoso. Aparentemente apoyó la fuga de un grupo de subversivos reclusos en el penal "SAN ANDRES" de Huaraz, el 26 de abril de ese año. Sin embargo Castiglione se encontraba trabajando en la ciudad de HUACHO, como director de radio "AMISTAD".

El juez tampoco tomó en cuenta que el comunicador social fue amenazado de muerte por Sendero Luminoso durante el proceso electoral para la elección de autoridades municipales en Huacho y en el que este periodista fue candidato.

El 19 de agosto de 1994, la sala especial condenó a Jesús Alfonso Castiglione Mendoza a 20 años de pena privativa de la libertad por el delito de colaboración con el terrorismo.

En un nuevo juicio el 21 de noviembre de 1995, JESÚS ALFONSO CASTIGLIONE, fue condenado a 20 años de prisión. El 1ro de octubre de 1996, Día del Periodista, salió en libertad bajo la modalidad del indulto, otorgada por la Comisión Ad Hoc para la Recomendación de Indultos.

PERIODISTA DANILO QUIJANO SILVA

Danilo Quijano, periodista y economista, era colaborador del diario “La República” cuando fue detenido el 13 de mayo de 1992 por supuesta colaboración con el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru. Según el Ministerio Público cuando capturaron al Nro. 2 del MRTA, Peter Cárdenas hallaron documentos que relacionaban a Danilo Quijano con la empresa a OPTIMIZA S.R.S.

Esta empresa era fachada del MRTA, tenía entre sus funciones elaborar una base de datos de dueños o gerentes generales de empresas privadas. Esta información era comunicada a la central del MRTA, para luego hacerles pagar cupos u organizar secuestros. Sin embargo el colaborador de la República no formó parte de esta empresa sino de la compañía ACSA que quebró por falta de liquidez en enero de 1992. La confusión surgió porque la mayoría de los integrantes del directorio de ACSA luego formaron parte de OPTIMIZA, como María Benza Flucker.

El 05 de abril de 1993 el Tribunal Especial sin Rostro lo sentenció a 5 años de prisión por supuesta colaboración con el MRTA. Luego de una intensa campaña por su libertad por parte de organizaciones y medios de comunicación el 25 de mayo de 1993, la Sala `Sin Rostro` de la Corte Suprema de la República absolvió y le devolvió la libertad al periodista.

ANTERO GARGUREVICH OLIVA

Periodista, investigador en Comunicación Social y sociólogo. Trabajó en las universidades Nacional de San Marcos, Inca Garcilazo de la Vega, Técnica del Callao y Enrique Guzmán y Valle “La Cantuta”.

La ANP (1996) señala que fue detenido el 8 de marzo de 1993 por supuesta apología al terrorismo, como consecuencia de la acusación que hiciera un profesor de la Universidad Técnica del Callao, quien también había sido detenido y torturado por la policía.

Como elementos de juicio fueron presentados libros y documentos sobre violencia terrorista en el país. No se tomó en cuenta que dichos impresos formaban parte del archivo y biblioteca del periodista y sociólogo para sus trabajos de investigación y análisis de la realidad política nacional. Trabajo por el cual había sido contratado por la Universidad Técnica del Callao.

El 14 de abril de 1994 el Tribunal Sin Rostro lo condenó a 12 años de pena privativa de la libertad. Posteriormente el 8 de diciembre de 1995, la Sala Especial de la Corte Suprema ratificó la pena. Durante el juicio el profesor que lo acusó, Carlos Vásquez García se retractó, dejando sin argumento la acusación fiscal.

Amnistía Internacional lo declaró Preso de Conciencia e Internacional PEN lo declaró miembro de honor el 23 de setiembre de 1994. Salió libre mediante el indulto el 03 de octubre del año 2001.

PERIODISTA JUAN DE LA MATA JARA BERROSPI

Periodista, trabajó en radio "Comas", revistas "Huánuco" y "Armagedón". La ANP (1996) informó que fue detenido el 10 de julio de 1993. El 15 de noviembre de 1994, el Tribunal sin Rostro de la Sala Especial de la Corte Superior de Lima lo sentenció a 20 años por presunto delito de apología de terrorismo.

Como argumento se tomó en cuenta que Jara poseía una copia de un croquis de la zona de Cieneguilla, que le fue requisada por la DINCOTE (Dirección Nacional Contra el Terrorismo). En este croquis se señalaba el lugar donde se produjo el entierro clandestino de un profesor y nueve alumnos de la Universidad de Educación La Cantuta, crimen atribuido a un grupo paramilitar. Igualmente le confiscaron diez negativos de fotografías del citado lugar.

Este material periodístico ya había sido publicado en diversos medios de comunicación, pues copias similares tenían varios periodistas y un senador de la República.

Juan de Mata Jara Berrospi, apeló ante la Corte Suprema de Justicia. Fue absuelto tardíamente el 31 de enero del 2004 por la Sala Nacional de Terrorismo.

HERMES RIVERA GUERRERO

Prestó servicios profesionales en las radioemisoras “Victoria” de Lima, “Oriental” de Jaén; “Imperio” de Chiclayo, y “Sudamericana”. Según la ANP (1996) fue detenido el 8 de mayo de 1992 en la ciudad de Jaén, departamento de Cajamarca. Conducía el programa “Enfoques” que se propalaba en radio Oriental y a través del cual denunciaba los actos de corrupción que se registraban en la administración pública. Fue arrestado cuando se dirigía al local de la organización denominada “Grupos campesinos pacíficos, democráticos y autónomos”, bajo el supuesto de estar involucrado en actividades terroristas.

Lo acusan de complicidad en ataques contra los puestos policiales en Colasay, Tamboraza y Pirías. También se le adjudicó la participación en robo de armas y de pintas de lemas subversivos. Días antes de su detención, el periodista denunció en su programa radial los abusos y la corrupción que existía en el personal policial, como Idelfonso Ugarte Valdivia, llamado “El ruso”. Este policía es quien posteriormente lo arrestó y exigió a los familiares de Hermes la suma de 500 dólares americanos a cambio de su libertad.

Fue condenado a 20 años de pena privativa de la libertad el 13 de enero de 1995. Amnistía Internacional lo declaró Preso de Conciencia. Pero salió libre el 11 de abril del 2001, gracias a la labor de la Comisión Ad Hoc para la Recomendación de Indultos

EDUARDO SIHUE CANO

Trabajó en el semanario "Cambio". La ANP (1996) señala que fue detenido el 12 de junio de 1992 cuando se dirigía al local del partido político Patria Libre, acusado de estar vinculado al MRTA.

La presencia de Sihue en ese lugar obedecía a las tareas de coordinación legal y orientación laboral que se brindaba a los trabajadores del recién clausurado semanario "Cambio" luego de los sucesos políticos del 5 de abril de 1992.

Permaneció durante 15 días sometido a interrogatorios por personal de la DINCOTE.

Se le responsabilizó de haber tenido a su cargo la distribución clandestina de tres ediciones de la mencionada publicación. Esto no fue probado. No se tomó en cuenta que había estado postrado y enfermo durante los quince días anteriores y al recuperarse salió a informarse sobre su situación laboral.

Cuando la DINCOTE realizó la inspección de su domicilio encontró las guías de distribución del semanario a los canillitas con la firma y la dirección de los mismos. Este hecho ocurrió cuando la publicación circulaba normalmente. Está corroborado que por razones de enfermedad, no pudo seguir en esa labor.

Fue sentenciado por el Tribunal Sin Rostro el 5 de abril de 1993 a 5 años de prisión. En segunda instancia se le aumentó la pena a 6 años, el 24 de mayo de 1993, sin que mediara prueba fehaciente de su responsabilidad. Salió libre el 1ro de octubre de 1996, indultado por la Comisión Ad Hoc para la Recomendación de Indultos.

YEHUDE SIMONS

Detenido el 11 de junio de 1992 por presunto delito de terrorismo, junto con 11 redactores del semanario Cambio. Se le acusaba de haber recibido fondos del Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA) para el financiamiento de dicho semanario.

Se presumía también que el movimiento político Patria Libre – del cual fue dirigente- era el brazo legal del MRTA. El Ex diputado de Izquierda Unida por el departamento de Lambayeque, durante el primer gobierno del presidente de la República Alan García, no tuvo la oportunidad de defenderse ante la opinión pública, que solo escuchó la versión del gobierno. Un Tribunal Sin Rostro lo condenó a 20 años de prisión.

Fue declarado preso de conciencia por Amnistía Internacional. La Asociación de autores de Noruega le entregó el “premio a la libertad de expresión”.

Salió en libertad el 02 de diciembre del 2000. Su liberación fue recomendada por la Comisión de Indultos, que fue presidida por el padre Hubert Lanssiers.

JAVIER TUANAMA VALERA

Periodista del informativo “Sucesos”, radios “Estación C”, “Moyabamba”, “Tropical”, revistas “Hechos”, “El Tarapotino”, semanario “Selva”, del departamento de San Martín.

La ANP señala que fue detenido el 16 de octubre de 1990, durante su viaje de Tarapoto a Moyabamba, llevando material informativo del periódico “Hechos”, ya que él era el jefe de redacción.

Se caracterizó por informar sobre hechos atentatorios contra los derechos sociales y económicos de la población campesina y otros sectores populares.

Se le abrieron tres procesos judiciales, primero de formar parte del grupo terrorista MRTA, segundo: reclutar personas para dicha organización y finalmente participar en una serie de atentados violentos.

En el transcurso de las investigaciones se le sometió a tortura y no se le brindó la oportunidad de una adecuada defensa legal.

En el primer proceso judicial se presentó como prueba una fotografía donde figuraba con otros coimputados con la vestimenta del MRTA. Esta acusación quedó desechada, luego que se comprobó que en realidad había sido obligado. Por ello el 3 de marzo de 1994 el Tribunal Especial sin Rostro lo absolvió por unanimidad.

Pero el 21 de diciembre de 1995 la Sala Penal de Lambayeque lo condenó a 10 años de prisión por el segundo proceso judicial en el que se le acusaba de reclutar personas para el MRTA.

También salió libre el 16 de noviembre del año 2002, indultado por el gobierno de Toledo.

3.5 COBERTURA DE LOS DIARIOS LA REPUBLICA,
EL COMERCIO Y EXPRESO

TABLA N° 3: COBERTURA SOBRE LA DETENCIÓN DEL PERIODISTA DANILO QUIJANO EN LOS DIARIOS “LA REPUBLICA.”. “EL COMERCIO” Y “EXPRESO”

Danilo Quijano, periodista del diario “La República”, estuvo en prisión más de un año (92-93) por supuesta colaboración con el MRTA. Salió absuelto luego de una intensa campaña de organismos nacionales e internacionales y un intento de rectificación del gobierno de Fujimori.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
13/05/92 Detención de Danilo Quijano	Silencio	silencio	Silencio	Archivo APRODEH Archivo del diario “El Comercio”	No salió en ninguno de los tres diarios la detención de Danilo Quijano.
Del 14 de mayo de 1992 a Diciembre de 1992	silencio	Silencio	Silencio	Archivo APRODEH Archivo del diario “El Comercio”	Los ocho meses posteriores a su detención, de mayo a diciembre de 1992, no salió información del caso en ninguno de los tres diarios.
08/01/93	El Comité para Escritores Encarcelados del PEN CLUB INTERNATIONAL demandó al gobierno peruano la inmediata libertad del periodista Danilo Quijano y señaló su inquietud de porque se permite que se detenga a las personas por un plazo de nueve meses sin que se tenga acceso a un tribunal.	Silencio	silencio	Archivo APRODEH	Con la manifestación de un organismo internacional como el PEN CLUB, sólo “la República” empezó a sacar información sobre la detención del periodista.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
30/01/93	Jorge Gorriti Gutierrez opina que la policía no se atrevió a exculpar a Quijano por la suspicacia o el miedo a perder sus puestos. Los fiscales y jueces tampoco se atrevieron ya que para ellos en los casos de terrorismo “la duda favorece a la sociedad”.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	Líderes de opinión empiezan a manifestarse a favor de la libertad de Quijano, encuentran tribuna en el diario La República.
01/03/93	La Oficina de Protección de los Derechos humanos del Periodista realizó un acto de solidaridad con el periodista Danilo Quijano. Además “La República” señala que este periodista era su colaborador y que el fiscal pidió 20 años de condena por su presunto delito de subversión.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	A diferencia de El Comercio y Expreso, el diario La República se suma a la campaña que organizaciones nacionales e internacionales hacen a favor de Quijano.
02/03/93	Diversas instituciones como el Colegio de Periodistas, la Asociación Nacional de Periodistas y funcionarios de la embajada de Francia y EE.UU, hicieron un llamado para que liberen a Danilo Quijano. Todo ello durante el acto de solidaridad a favor de Danilo Quijano, organizado por la OFIP.	silencio	silencio	Archivo APRODEH Archivo “La República”	En amplios titulares La República hace eco de cada acto de solidaridad a favor de Quijano y de otros periodistas detenidos.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	EL COMERCIO	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
03/03/93	El Congreso Constituyente Democrático realiza una moción a favor del periodista. En su moción el CCD exigía a las autoridades del Poder Judicial la pronta liberación de D.Q. El propio ex presidente Alberto Fujimori se ha pronunciado por la inocencia de D.Q.	silencio	silencio	Archivo APRODEH Archivo “La República”	La moción del Congreso Constituyente Democrático por la libertad de Quijano, siendo una fuente oficial sólo lo publica La República.
13/03/93	El recién constituido Comité Interinstitucional de Solidaridad con los Hombres de Prensa, Detenidos, Perseguidos y Amenazados comunicó la realización de una cadena humana durante la víspera del juicio de Danilo Quijano.	silencio	silencio	Archivo APRODEH Archivo “La República”	La República comunica la formación de un comité de solidaridad con los hombres de prensa detenidos, que a la fecha sumaban 7. El Comercio y Expreso silencio.
21/03/93	El presidente Alberto Fujimori visitó a D.Q. en el penal de Castro Castro el 1 de marzo, antes del juicio “para solidarizarse con él y de paso limpiar su imagen”, opinó L.R Fujimori declaró que este es “uno de los lamentables errores que se cometió en la lucha contra subversiva”	silencio	silencio	Archivo APRODEH Archivo “La República”	La República en un amplio informe en su suplemento del domingo, reproduce las expresiones y actitudes que el ex presidente Fujimori hace sobre la detención de Quijano.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
30/03/93	Los representantes del periodismo nacional, entre ellos el decano nacional Miguel Ángel Calderón, visitaron al presidente Fujimori en Palacio de Gobierno para abogar por la libertad de los periodistas presos, como Danilo Quijano. A lo que Fujimori contestó tener sus esperanzas de que sea liberado antes de Semana Santa, así como de la reportera gráfica Gisela Gutarra y del intelectual Alvaro Villavicencio.	silencio	“El presidente Fujimori ratificó la plena vigencia e irrestricto respeto a la libertad de prensa y de expresión en el país durante una entrevista de dos horas en el Colegio de Periodistas. Abordaron diversos temas del periodismo nacional, como el caso del periodista Danilo Quijano”.	Archivo APRODEH Archivo “La República”	La República y Expreso publican las declaraciones de Fujimori sobre los periodistas en prisión. La República enfatiza que Fujimori anuncia la liberación de Quijano antes de Semana Santa mientras que Expreso señala que Fujimori ratifica el respeto a la libertad de prensa.
06/04/93 JUICIO	D.Q. fue condenado por el Tribunal Sin Rostro a 5 años de prisión y al pago de un millón de dólares por concepto de reparación civil.	silencio	silencio	Archivo APRODEH Archivo “La República”	El primer diario en informar la injusta condena de Quijano es La República.
07/04/93	El Ministro de Justicia, Fernando Vega Santa Gadea afirmó el absoluto convencimiento que tiene el gobierno de la inocencia del periodista Danilo Quijano, tanto que dijo que “esperaba que la Corte Suprema de Justicia rectifique la sentencia de 5 años por la absolución, pues no existen suficientes pruebas contra el hombre de prensa”.			Archivo APRODEH Archivo “La República”	Los tres diarios publican las declaraciones del Ministro de Justicia sobre la sentencia de Quijano.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
08/04/93	Fujimori: “la sentencia de Danilo Quijano es una muestra de que el Poder Judicial todavía comete errores y que su proceso de reorganización debe continuar en todos los niveles”.	Silencio	Silencio	Archivo “La República”	La República una vez más da tribuna a Fujimori, quien culpa al Poder judicial de la injusta condena de Quijano.
08/04/93	El Decano del colegio de Periodistas crítica al Poder Judicial por dar este fallo contra Quijano. Manifiesta que esta sentencia coloca al país en una situación incómoda ante la comunidad internacional, que observa con preocupación las amenazas que se ciernen contra el periodismo peruano.	Silencio	Silencio	Archivo “La República”	La República continúa dando espacio a los líderes que se manifiestan en contra de la sentencia impuesta a Quijano y abogan por su libertad. Expreso y El Comercio, se basan más en fuentes oficiales.
08/04/93	Luis Serpa Segura, presidente de la Corte Suprema declaró que una Sala Suprema sin Rostro será la instancia definitiva que verá el caso del periodista Danilo Quijano sentenciado a 5 años de prisión. Precisó que el trabajo del fiscal Supremo penal será dictaminar si la condena impuesta a Quijano y al resto de condenados es la correcta, en concordancia con las normas procesales.		Silencio	Archivo APRODEH	La República y El Comercio reproducen las declaraciones del presidente de la Corte Suprema. Nótese que cada vez que se trata de una fuente oficial El Comercio publica la noticia.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	EXPRESO	FUENTES	COMENTARIO
09/04/93	El informe de American Watch, titulado “Los derechos humanos en el Perú. Un año después del autogolpe de Fujimori, menciona entre los casos de los inocentes en prisión a Danilo Quijano. “Estos casos se deben a la injusta aplicación de las leyes antiterroristas por ello recomienda que se revise todos los procesos contemplados...”	silencio	silencio	Archivo “La República”	La República da una amplia cobertura al informe de American Watch en el que señalan a Danilo Quijano como injustamente preso y que se debe revisar la legislación antiterrorista.
11/04/93	L.R. opina sobre las pruebas que condenan a Quijano: “El fiscal superior no evaluó el arbitrario atestado policial y se convirtió en un simple tramitador sin capacidad de análisis de la versión de las fuerzas del orden(...) el fiscal se limita simplemente a repetir lo que dice la policía”	silencio	silencio	Archivo “La República”	La República recalca que no hay pruebas que vinculen a Quijano con la subversión.
15/04/93	El presidente de la Corte Suprema Luis Serpa declaró que hacía poco había llegado a su despacho el recurso de nulidad presentado por el periodista Quijano y que en horas el expediente sería elevado al fiscal supremo sin rostro para que evalúe el fallo condenatorio que puede ser revocado.		silencio	Archivo APRODEH	Tanto La República y El Comercio mantienen informado al público sobre la situación del expediente de Quijano en la Corte Suprema.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	EXPRESO	FUENTES	COMENTARIO
15/04/93	silencio	La Sociedad Interamericana de Prensa, SIP, pidió al Poder Judicial peruano mayor información sobre la sentencia de un tribunal civil sin rostro que el 5 de abril condenó al periodista Danilo Quijano a cinco años de prisión. La SIP expresó en un comunicado su sorpresa por la condena teniendo en cuenta que en marzo pasado Alberto Fujimori se declaró absolutamente convencido de la inocencia del periodista.		Archivo APRODEH	El Comercio y Expreso destacan el comunicado de la Sociedad Interamericana de Prensa sobre el caso de Quijano.
18/04/93	D.Q. envió una carta a La República. Ésta fue publicada por el diario. Allí Quijano detalla que ha sido sentenciado sin que medie prueba objetiva alguna y que le están generando antecedentes penales por delito de terrorismo.	silencio	silencio	Archivo “La República” Archivo APRODEH	Danilo Quijano envía una carta a La República reclamando su libertad y agradeciendo la cobertura que este diario hace sobre su caso.
01/05/93	silencio	Luis Serpa Segura, presidente de la Corte Suprema, señaló que ha sido formado un Tribunal Supremo Anónimo para ver el proceso de delito de terrorismo seguido contra Danilo Quijano y otros encausados.	silencio	Archivo APRODEH	El Comercio se remite a fuentes oficiales para informar sobre el caso de Quijano.

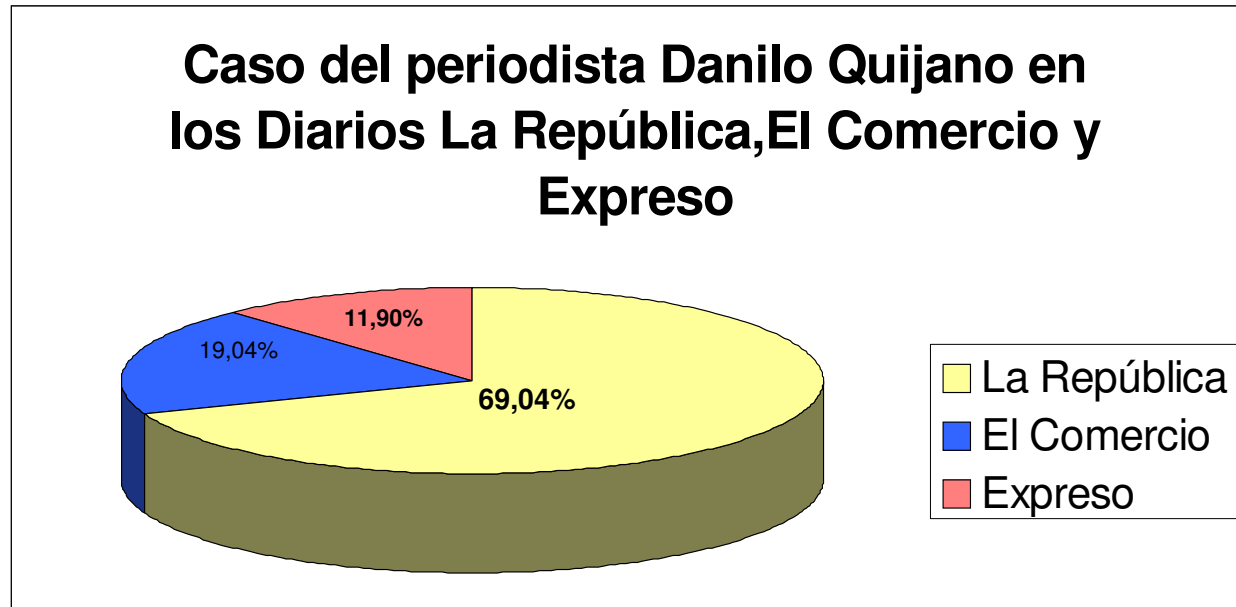
FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
08/05/93	El sindicato de trabajadores de editora La República se declaró en huelga de hambre, demandando la inmediata libertad de los compañeros que se encuentran en prisión, acusados injustamente por las fuerzas policiales de realizar apología de terrorismo y de estar ligados a la subversión.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	La República se convierte en protagonista de la noticia pues sus trabajadores entraron en huelga de hambre exigiendo la libertad de su colega.
11/05/93	LUIS SERPA SEGURA presidente de la Corte Suprema de la República manifestó que se encuentra en su última fase el proceso penal seguido contra el periodista DANILO QUIJANO SILVA. Asimismo reveló que un tribunal supremo anónimo se ocupa de revisar el expediente de esta causa.		silencio	Archivo APRODEH	La República y El Comercio continúan informando como va el expediente de Quijano en la Corte Suprema.
11/05/93	RONALD GAMARRA HERRERA abogado de DANILO QUIJANO SILVA manifestó que DANILO QUIJANO, a través de una serie de artículos publicados en diarios de circulación nacional, ha expresado su absoluta distancia respecto de las organizaciones terroristas.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	

FECHAS	“LA REPUBLICA”	EL COMERCIO	EXPRESO	FUENTES	COMENTARIO
13/05/93	En Comunicado, el Sindicato de Trabajadores de "La República", señalan que la lucha por la libertad de los periodistas pretende ser frustrada con alargamiento innecesario de los procesos judiciales, pese a que el propio presidente de la Corte Suprema informara que esta semana quedaría concluido el proceso judicial que involucra a DANILO QUIJANO, JOSE ALVAREZ y ROSA NEYRA.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	Los trabajadores de la República continúan su lucha por la libertad de los periodistas en prisión.
15/05/93	GUSTAVO MOHME LLONA, director periodístico de "La República", dijo que como hombres libres y demócratas reclamamos de inmediato la resolución del Poder Judicial por la libertad del periodista QUIJANO.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	Empezando por su director el diario La República está comprometido con la liberación de Quijano.
22/05/93	Tras haber permanecido 10 días en huelga de hambre, fueron evacuados los periodistas OSCAR LEON LOPEZ, JESUS CLAROS y LINDA IZQUIERDO. La huelga de hambre tiene como meta lograr la libertad de los periodistas DANILO QUIJANO SILVA, ROSA NEYRA, JOSE ALVAREZ PACHAS y EDUARDO SIHUE, entre otros.	El caso de Danilo y Qujano y de otros acusados por delito de terrorismo sigue sin resolverse en la Sala Suprema Penal Anónima, debido a lo complejo de la causa y el volumen de las piezas procesales, según se informó en medios judiciales.	silencio	Archivo APRODEH	En la misma fecha La República informa del estado de salud de los periodistas en huelga. Mientras que el Comercio señala, según la Sala Suprema Penal, que el caso de Quijano sigue sin resolverse debido a lo complejo de la causa.

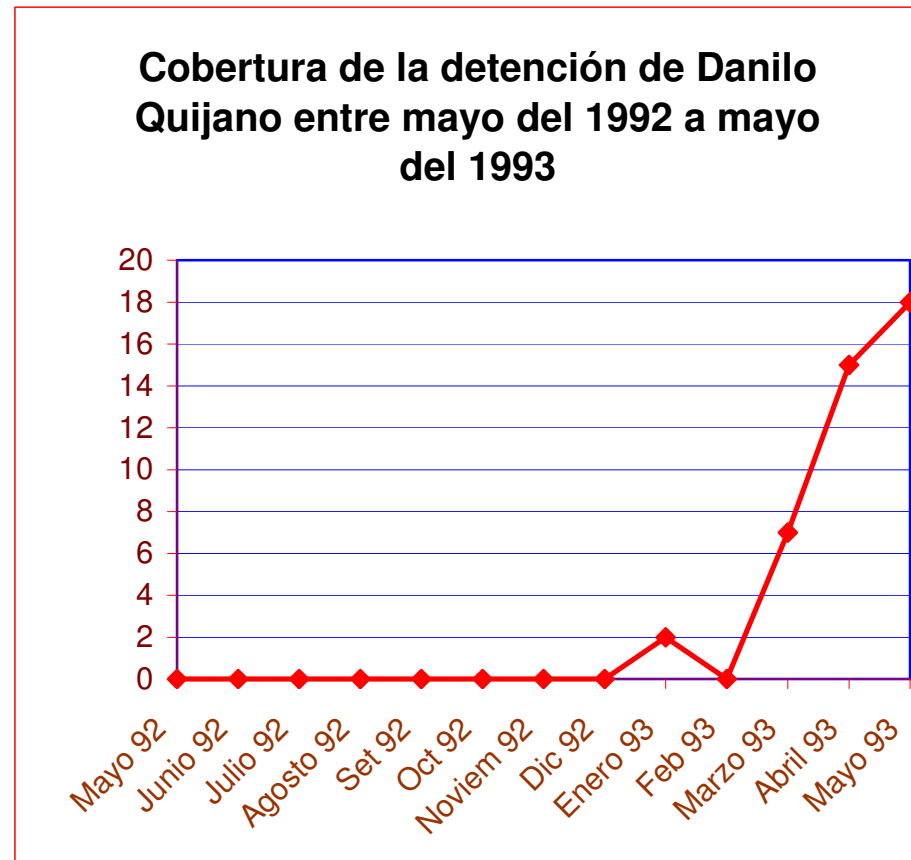
FECHAS	“LA REPUBLICA”	EL COMERCIO	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
23/05/93	Las organizaciones y ciudadanos expresan su plena solidaridad con la lucha que realiza el Colegio de Periodistas del Perú, en defensa de la libertad de expresión. Igualmente exhortan al Poder Judicial a solucionar los casos de inocentes injustamente encarcelados, como es el periodista: DANILO QUIJANO, ROSA NEYRA, JOSE ALVAREZ PACHAS, GISELLA GUTARRA y ALVARO VILLAVICENCIO.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	Organizaciones de derechos humanos y ciudadanos peruanos expresan su solidaridad con los periodistas detenidos.
25/05/93	La sala 'sin rostro' de la Corte Suprema de la República absolvió la periodista DANILO QUIJANO SILVA -acusado por delito de terrorismo- y declaró nula la sentencia que le había impuesto el tribunal superior 'anónimo' de 5 años de prisión y al pago de una reparación civil de un millón de nuevos soles. Asimismo fue absuelta la periodista ROSA NEYRA SALMAVIDES.			Archivo APRODEH	Los tres diarios informan sobre la liberación de estos periodistas.
26/05/93	JESUS A. KAHAGURA GAHONA Coordinador General OFIP en carta dirigida a La República expresa el mayor reconocimiento al aporte de "La República", por la permanente campaña en pro de la libertad de D. Q. Asimismo como otras instituciones nacionales e internacionales.	silencio	D.Q. salió en libertad así como la periodista Rosa Neyra. El Colegio de Periodistas del Perú así como organismos nacionales e internacionales abogaron por él.	Archivo APRODEH	La OFIP felicita a L.R. y Expreso reconoce que el Colegio de Periodistas y otras organizaciones promovieron la libertad de D.Q.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
26/05/93	El presidente ALBERTO FUJIMORI afirmó que sentencia absolutoria del periodistas DANILO QUIJAJA SILVA es un hecho de legítima justicia. Sin embargo, lamentó que la absolución de QUIJANO no se haya producido luego de varios meses de espera.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	La República reproduce las declaraciones que Fujimori hiciera sobre la liberación de Danilo Quijano. El Comercio y Expreso silencio.
28/05/93	En una editorial de “La República”: “Ratificamos nuestra confianza en su inocencia, a la vez que buscábamos sensibilizar a la opinión sobre la necesidad de reformar aspectos de la legislación antiterrorista y también llamar la atención en torno a la situación del periodismo nacional, amenazado por los excesos de un gobierno autoritario”.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	En su editorial La República señala que aún el periodismo nacional se encuentra amenazado.
30/05/93	CORNEJO CHAVEZ opina que al terror de estos grupos genocidas no se sume el de una represión indiscriminada bajo cuyo peso caigan algunos justos aunque sea entre muchos culpables. El caso QUIJANO puede servir, como el detonante que se necesitaba, no para despertar la conciencia ciudadana al respecto sino para incitar al Poder Público a adoptar finalmente las indispensables medidas correctivas.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	La República reproduce las declaraciones de Cornejo. Pues el caso de Quijano es una muestra de que la legislación antiterrorista debe ser modificada.

GRAFICO N° 2



El diario La República brindó mayor cobertura a la injusta detención de Danilo Quijano: (69,04%) , El Comercio 19,04% y Expreso 11,9%. Además de que Quijano era colaborador de este diario contó con el respaldo de organizaciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio, que le daban presencia en la prensa. **(Fuente: elaboración propia).**

GRAFICO N° 3

Ocho meses de silencio. En enero de 1993 sale la primera noticia. Luego en marzo, abril y mayo despegaba una gran cobertura que coincide con la movilización de organizaciones nacionales y extranjeras. Asimismo en estas fechas se da su juicio y liberación. **(Fuente: elaboración propia).**

TABLA N° 4 : COBERTURA SOBRE LA DETENCIÓN DEL PERIODISTA JESUS ALFONSO CASTIGLIONE EN LOS DIARIOS “LA REPUBLICA,” , “EL COMERCIO” Y “EXPRESO”

Jesús Alfonso Castiglione Mendoza, periodista de radio Amistad (Ancash), estuvo en prisión tres años (93-96) por supuesta colaboración con Sendero Luminoso. Siendo inocente salió libre por un indulto luego de una intensa campaña de organismos nacionales e internacionales.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
27/04/93	silencio	silencio	silencio	Archivo APRODEH Archivo “La República”	Este día Castiglione, fue detenido por presunta colaboración con el grupo subversivo Sendero Luminoso. No hubo difusión de este hecho.
30/04/93 hasta 27/07/93	silencio	silencio	silencio	Archivo APRODEH	En estos días no salió información en defensa del periodista.
28/07/93	En un comunicado el Colegio de Periodistas del Perú, señala que no podemos hablar de libertad de expresión, cuando aún hay 7 periodistas encarcelados injustamente, entre ellos Castiglione. No se puede hablar de respeto al derecho a la información cuando hostilizan a los diarios “La República” y “El Comercio”.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	Luego de más de dos meses sale la primera noticia por la libertad de Castiglione. La República reproduce el comunicado del Colegio de Periodistas del Perú.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
22/09/93	<p>De preso de conciencia calificó Amnistía Internacional al periodista Jesús Alfonso Castiglione detenido por tener supuestas vinculaciones con movimientos subversivos. Según sus voceros no se encontraron indicios que lo relacionen con organismos terroristas.</p> <p>Mientras tanto la Oficina de Derechos Humanos del Periodista (OFIP) vienen realizando las gestiones correspondientes ante las autoridades judiciales exigiendo la libertad del periodista detenido.</p>	silencio	silencio	Archivo “El Comercio”	La República informa sobre Castiglione basándose como fuente especializada en Amnistía Internacional.
01/04/94	<p>De acuerdo al informe elaborado por la oficina de Derechos Humanos del Periodista OFIP, a la fecha son veinte los hombres de prensa que purgan prisión bajo el cargo de terrorismo, de los cuales solo tres han sido sentenciados a penas entre seis y 20 años.</p> <p>Entre los no sentenciados se encuentra el periodista Jesús Alfonso Castiglione.</p>	silencio	silencio	Archivo “La República”	En este caso la fuente de la República es la Oficina de Derechos Humanos del Periodista.

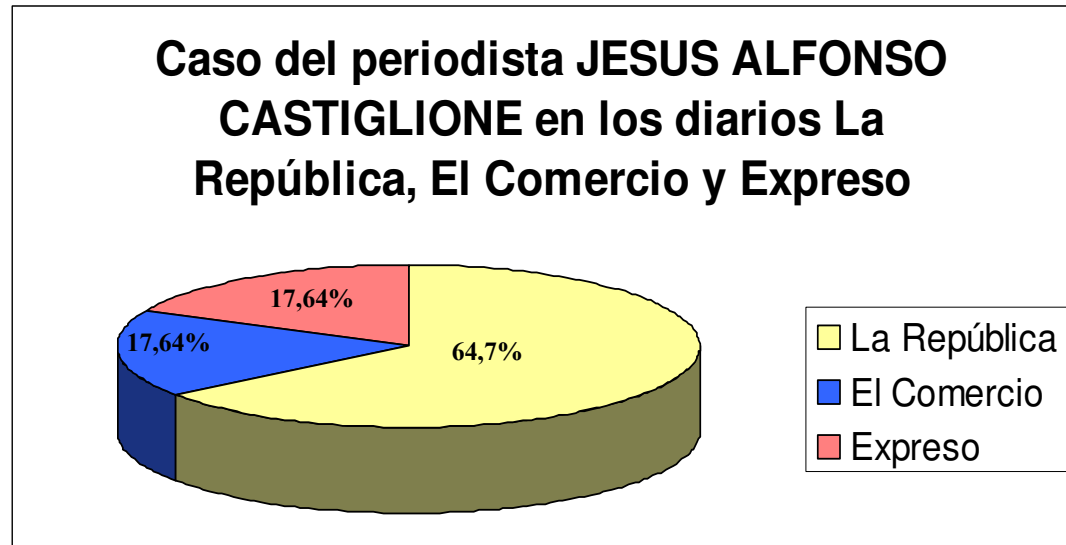
FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
02/07/94	<p>Pese a que no existe ninguna prueba que lo vincule con algún grupo subversivo el periodista Alfonso Castiglione se encuentra injustamente detenido desde diciembre del año pasado por el presunto delito de terrorismo.</p> <p>Castiglione de 40 años, hombre de empresa y de amplia participación política que lo llevó a postular a una regiduría por el municipio de Huaura en las elecciones de febrero del 1993.</p>	silencio	silencio	Archivo “La República”	La República señala que no existen pruebas que vinculen a Castiglione.
12/07/1994	<p>El juicio oral contra el periodista JESUS ALFONSO CASTIGLIONE fue suspendido debido a que el tribunal sin rostro encargado del caso no se trasladó hasta el penal de Canto Grande, lugar donde se desarrollan las audiencias.</p>	silencio	silencio	Archivo APRODEH	La República mantiene al tanto del proceso judicial contra Castiglione.
21/08/1994	<p>El periodista Jesús Alfonso Castiglione Mendoza fue condenado a 20 años de prisión por la Corte Superior de Lima. Recibió la adhesión inmediata de los gremios que defienden los derechos humanos de los hombres de prensa y reconocimiento a su destacada labor en el periodismo.</p>	silencio	silencio	Archivo “La República”	El juicio se realizó el 19 de agosto, dos días después La República publica que organismos de derechos humanos respaldan la inocencia de Castiglione.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
07/10/94	El Comité Internacional de Periodistas y el PEN CENTER USA, con sede en Estados Unidos pidieron al presidente Fujimori revisar el caso del periodista peruano Jesús Castiglione Mendoza quien enfrenta una posible sentencia de 20 años de prisión por supuesta colaboración con el terrorismo. En sendas misivas ambas instituciones solicitan un juicio justo para el periodista.	silencio	silencio	Archivo “El Comercio”	Cada actividad de organismos nacionales e internacionales en pro de la libertad de los periodistas es publicada por la República. El Comercio y Expreso se limitan a fuentes oficiales.
20/11/94	La organización “Reporteros Sin Fronteras”, la Sociedad Interamericana de Prensa, SIP, la Federación Internacional de Periodistas, la Human Watch Americas y el Instituto Prensa y Sociedad, IPYS, se han adherido a favor de la libertad de Castiglione, han remitido diversas comunicaciones pidiendo al gobierno peruano un juicio justo para el periodista.	silencio	silencio	Archivo “La República”	Continúa la campaña en pro de la libertad de Castiglione por parte de organismos nacionales e internacionales y La República hace seguimiento del tema.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
23/11/95	Un tribunal sin rostro condenó a 20 años de prisión al periodista JESUS ALFONSO CASTIGLIONE MENDOZA, quien al escuchar la sentencia, sensiblemente afectado, se limitó a decir con voz entrecortada "soy inocente, es una injusticia, señores, ustedes están equivocados".	silencio	silencio	Archivo La República	Después de un año nuevamente realizan un juicio a Castiglione. Después de un año, desde el último juicio también La República vuelve a sacar a relucir su caso.
19/12/1995	silencio	silencio	La organización francesa Reporteros Sin Fronteras en carta dirigida al presidente FUJIMORI abogó por la libertad de 5 periodistas sentenciados por subversión a los que la organización considera inocentes, entre ellos Castiglione.	Archivo APRODEH	Después de más de dos años de su detención Expreso saca las primeras noticias sobre Castiglione y otros periodistas detenidos. Mientras que en Palacio de Gobierno ya se hablaba de una comisión para estudiar los casos de los inocentes en prisión.

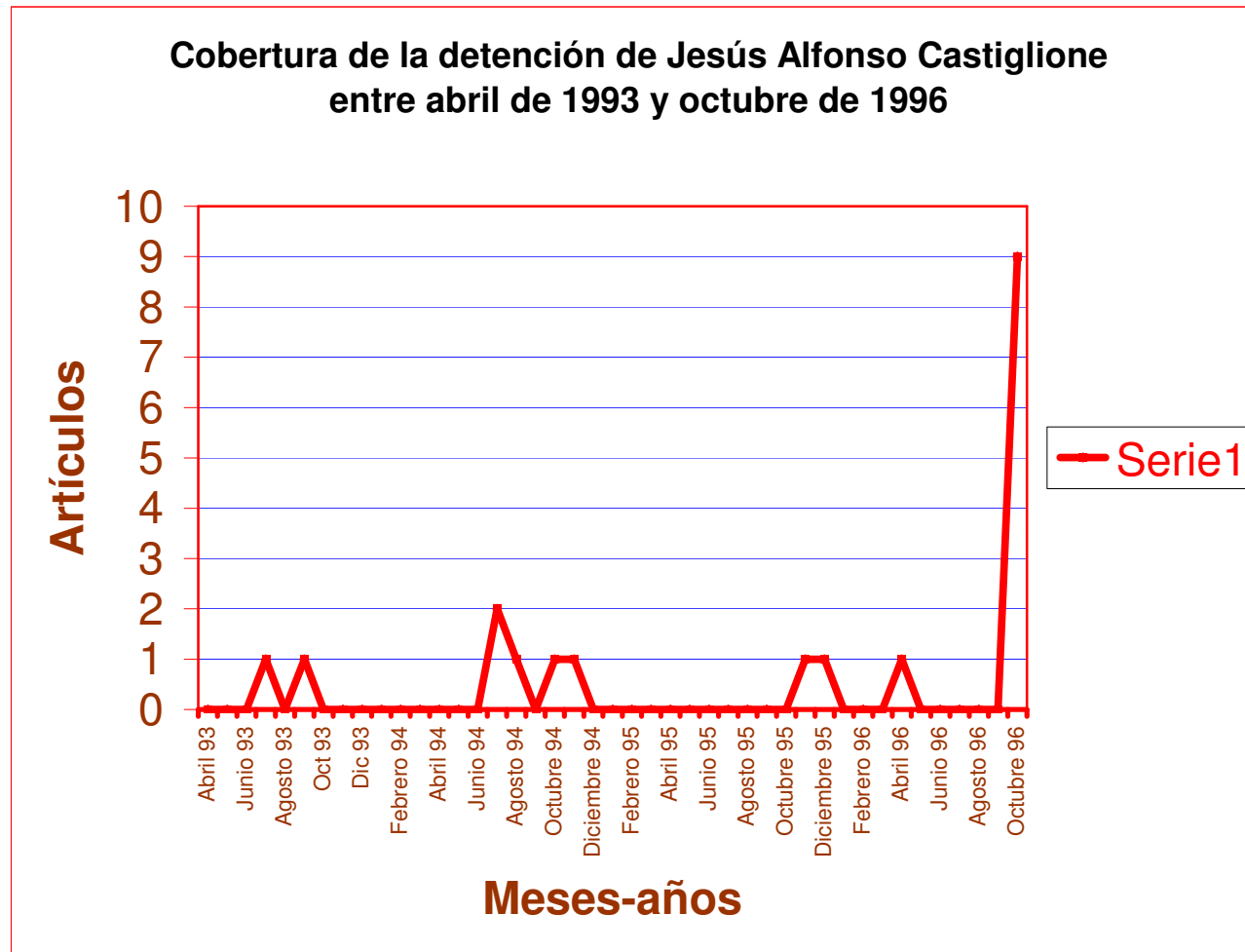
FECHAS	"LA REPUBLICA"	EL COMERCIO	EXPRESO	FUENTES	COMENTARIO
01/04/96	"Se trata del prestigioso Premio Hellman-Hammett a la libertad de expresión, otorgado al periodista peruano ALFONSO CASTIGLIONE, fue propuesto al premio por el Instituto Prensa y Sociedad de Lima y el Comité Canadiense para la Libertad de Expresión, que examinaron el caso del periodista y consideraron que es víctima de una acusación falsa y de una injusta detención".	silencio	silencio	Archivo La República	Sólo La República publica que –Castiglione obtuvo el premio Hellman-Hammett a la libertad de expresión. Mientras su caso ya era estudiado en la flamante Comisión Ad Hoc para la recomendación de Indultos.
02/10/96	El Ejecutivo concedió indulto a los 3 primeros internos acusados injustamente por el delito de subversión, como fue recomendado por la Comisión Ad Hoc al presidente de la República. Los indultados son los periodistas JESUS ALFONSO CASTIGLIONE MENDOZA, JOSE ANTONIO ALVAREZ PACHAS, y EDUARDO SIHUE CANO. Quienes se encontraban recluidos en el penal de máxima seguridad Miguel Castro Castro. La concesión del indulto se oficializó a través de 3 resoluciones supremas.			Archivo APRODEH	Los primeros indultados fueron tres periodistas, entre ellos Castiglione.
02/10/96	JOSE CASTIGLIONE MENDOZA, JOSE ANTONIO ALVAREZ PACHAS, EDUARDO SIHUE CANO, periodistas indultados por el jefe de Estado, expresaron su alegría por haber conseguido su libertad y manifestaron lo absurdo de sus detenciones por tantos años sin haber cometido delito alguno. CASTIGLIONE expresó: "he sido despojado de mi honorabilidad, pero no perdí la esperanza, los 42 meses de prisión ya quedan atrás".			Archivo APRODEH Archivo La República	Los tres diarios informan al respecto. La fuente es oficial.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
02/10/1996	FUJIMORI afirmó que el indulto a los periodistas CASTIGLIONE, ALVAREZ PACHAS y SIHUE CANO, ha sido un acto de justicia del gobierno.	Silencio	Silencio	Archivo La República	Las República reproduce las declaraciones de Fujimori sobre la libertad de Castiglione.
03/10/1996	silencio	Con la libertad de los periodistas SIHUE, CASTIGLIONE y ALVAREZ, se ha empezado a sentir el trabajo de la comisión ad hoc. "Se debe considerar que son cientos las personas que invocan la condición de condenados indebidamente. También es conveniente contemplar una adecuada reparación por el daño moral y material causado".	Silencio	Archivo APRODEH	En su editorial El Comercio señala que es conveniente contemplar una adecuada reparación.
06/10/96	En un reportaje Castiglione cuenta las injusticias que pasó en la prisión y como las miles de cartas de apoyo de todas partes del mundo y las visitas de sus familiares fueron claves para no dejarse abatir.	Silencio	Silencio	Archivo La República	La República hace un amplio informe recogiendo el testimonio de Castiglione.

GRAFICO N° 4

En el caso de Jesús Alfonso Castiglione también el diario La República le brindó mayor cobertura (64,7%), El Comercio 17,64% y Expreso 17,64%. El total de artículos encontrados para Castiglione fue de 17 artículos, siendo 11 de la República, 3 de El Comercio y 3 de Expreso. **(Fuente: elaboración propia).**

GRAFICO N° 5



La primera noticia sale después de 2 meses desde su detención. Silencio 7 meses. Luego cuando se realiza sus juicios (08/94; 11/95) y cuando recibe el premio Hellman-Hammett. En 1996 con la creación de la Comisión Ad Hoc sube la cobertura sobre su caso. **(Fuente: elaboración propia).**

TABLA N° 5: COBERTURA SOBRE LA DETENCION DEL PERIODISTA JUAN DE LA MATA JARA BERROSPI EN LOS DIARIOS “LA REPUBLICA.”. “EL COMERCIO” Y “EXPRESO”

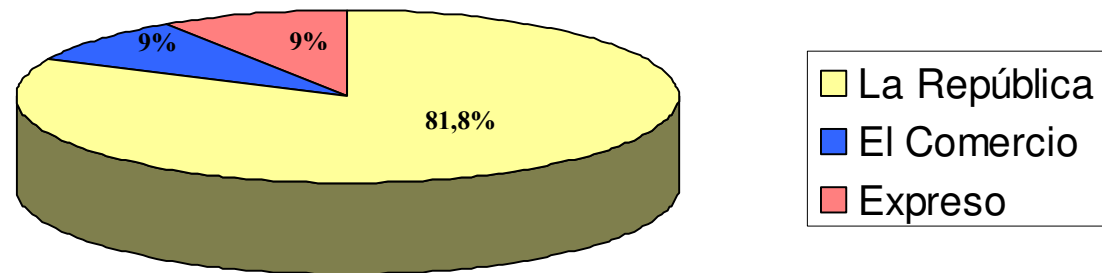
Juan de la Mata Jara Berrospi, periodista de radio Comas (Lima), estuvo en prisión desde el año 1993 hasta el 2004, .por supuesta colaboración con Sendero Luminoso. Salió absuelto luego de diez años de injusta prisión.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
10/07/93 Detienen a Juan De la Mata Jara Berrospi.	silencio	silencio	silencio	Archivo APRODEH Archivo Personal Juan Jara Berrospi	No salió noticia al respecto.
23/07/93	La República señala que la DINCOTE, Dirección Nacional Contra el Terrorismo presentó en traje a rayas a Juan de la Mata Jara Berrospi y a otros cinco supuestos senderistas encargados de la edición de “El Diario”.	silencio	silencio	Archivo Personal Juan Jara Berrospi	La República, basándose en fuentes oficiales señala a Juan de la Mata como supuesto colaborador de Sendero Luminoso.
06/04/94	Jueces sin rostro se pronunciaron por la puesta en libertad de 8 periodistas que permanecen reclusos en el penal Castro Castro. Los periodistas excarcelados son JOHNNY NAVARRO IPANAQUE, JUAN HERRERA MENDOZA, JUAN JARA BERROSPI , CARLOS GUERRERO GAMARRA, FERNANDO AVILES ROSALES, ALEX ROMAN MORALES, LUIS BECERRA MORI y JUAN MORALES ROSSI. También se decretó la libertad de MONICA PALOMA MALAGA. Los magistrados concluyeron que los citados profesionales no mantienen vínculo alguno con la subversión.			Archivo APRODEH	Se menciona erróneamente a Jara Berrospi como excarcelado o dado en libertad.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
15/11/94 Tribunal Sin Rostro lo condena a 20 años	silencio	silencio	silencio	Archivo APRODEH	No salió información al respecto
21/04/1997	La Asociación Mundial de Periodistas (FIEJ), Reporteros sin Fronteras (RSF) y el Comité Mundial para la Libertad de Prensa, anuncia una campaña a favor de 180 periodistas encarcelados en el mundo, entre ellos el peruano JUAN DE MATA JARA BERROSPI.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	Después de dos años La República vuelve a sacar información sobre la detención de Jara Berrospi, cuando organizaciones internacionales se manifiestan por su libertad.
03/05/97	En un recuento sobre atentados, detenciones y secuestros sufridos por los hombres de prensa en 1997, se señala a “Juan de la Mata Jara Berrospi fue detenido el 10 de julio de 1993 en Comas Periodista y docente, sentenciado el 15 de noviembre de 1994 a 20 años de prisión por presunto vínculo con Sendero Luminoso”.	silencio	silencio	Archivo Personal Juan Jara Berrospi	

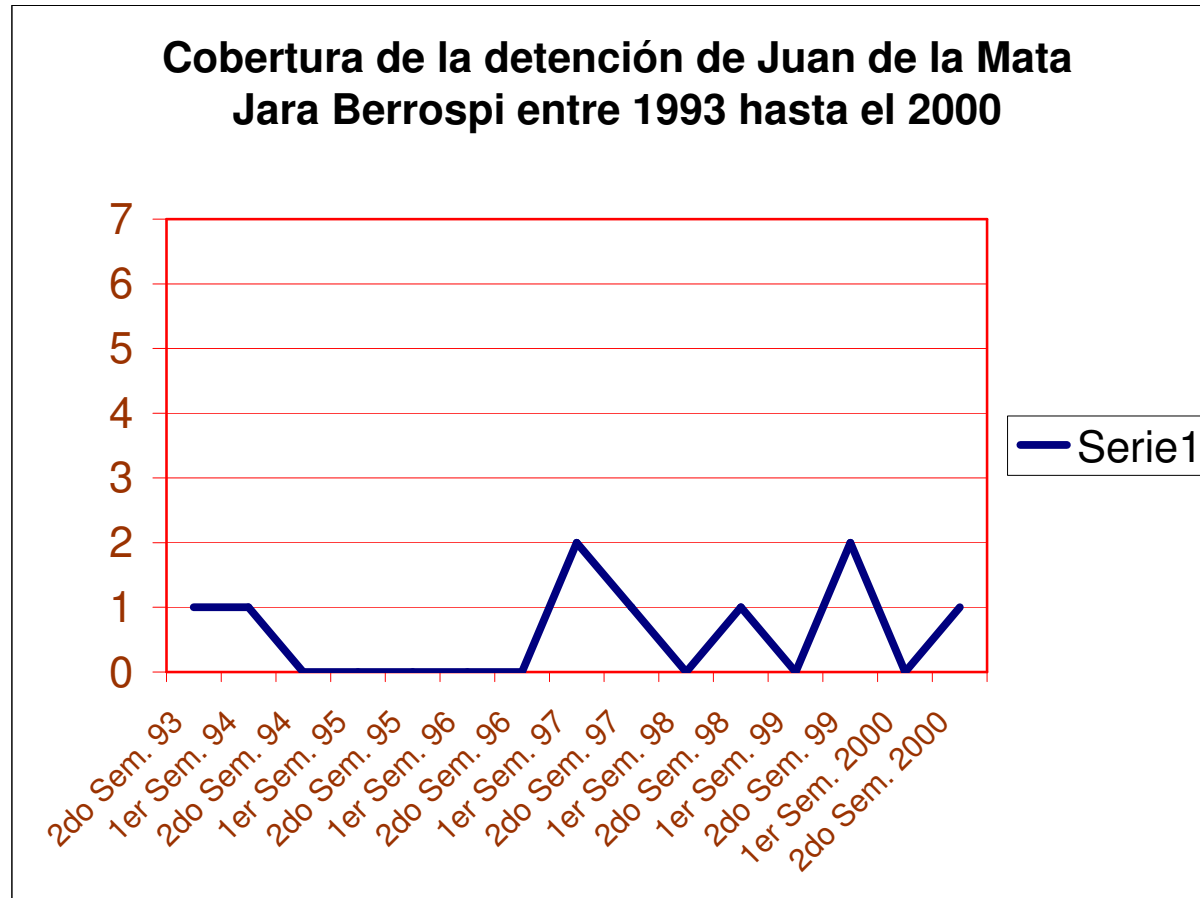
FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
02/10/1997	ANTERO GARGUREVICH, periodista acusado de subversivo y preso desde marzo de 1993 acusado de subversión, reiteró su inocencia y la de otros seis colegas que también purgan penas en cárcel, pidiendo la pronta liberación para todos. Los otros 6 hombres de prensa que como él purgan penas que van desde los 6 a los 20 años de prisión son JAVIER TUANAMA VALERA, HERMES RIVERA GUERRERO, PEDRO CARRANZA UGAZ, AUGUSTO LLOSA GIRALDO, JUAN DE MATA JARA BERROSPI y WALTER ROJAS HERRERA.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	Jara Berrospi no goza de titulares en el diario La República que lleven su nombre , pero es mencionado dentro del artículo junto a otros colegas en prisión.
02/10/1998	Directivos de gremios periodísticos formularon un llamado al gobierno y a la comisión Ad Hoc de Indultos, para que estudien los casos de los 6 periodistas que aún purgan prisión injustamente en diversos penales del país. Se tratan de HERMES RIVERA, JAVIER TUANAMA, PEDRO CARRANZA, presos en el penal de Pisci; ANTERO GARGUREVICH y JUAN DE LA MATA JARA en el penal Castro Castro y ERNESTO LLOSA en el penal de Yanamayo en Puno.	silencio	silencio	Archivo APRODEH	Después de un año La República publica el caso de los seis periodistas que todavía siguen en prisión. Coincide con la celebración del día del periodista.

FECHAS	“LA REPUBLICA”	“EL COMERCIO”	“EXPRESO”	FUENTES	COMENTARIO
28/07/1999	JUAN JARA y ANTERO GARGUREVICH se encuentran presos acusados de tener vinculaciones con grupos subversivos. La acusación de JARA se basó en la posesión de una copia del croquis del lugar donde encontraron cercenados y quemados a 9 estudiantes y un profesor de la Universidad "La Cantuta" por el grupo paramilitar "Colina".	silencio	silencio	Archivo La República	Los dos periodistas que aún purgan prisión son Jara Berrospi y Antero Gargurevich. Y la República es uno de los pocos diarios que aún hace seguimiento al tema.
01/10/99	En el día del periodista el diario La República hace un recuento de los periodistas que todavía permanecen en prisión entre ellos Juan De la Mata Jara Berrospi.	silencio	silencio	Archivo La República Archivo Personal Juan Jara Berrospi	Jara Berrospi y Gargurevich envían una carta al diario La República anunciando una huelga de hambre.
29/09/2000	Los periodistas Juan de la Mata Jara Berrospi y Antero Gargurevich escriben una carta dirigida al diario La República. Describen la injusta prisión. Como medida de fuerza realizarán una huelga de hambre hasta lograr un pronunciamiento público del gobierno sobre sus casos.	silencio	silencio	Archivo La República Archivo Personal Juan Jara Berrospi	Jara Berrospi y Gargurevich envían una carta al diario La República anunciando una huelga de hambre.

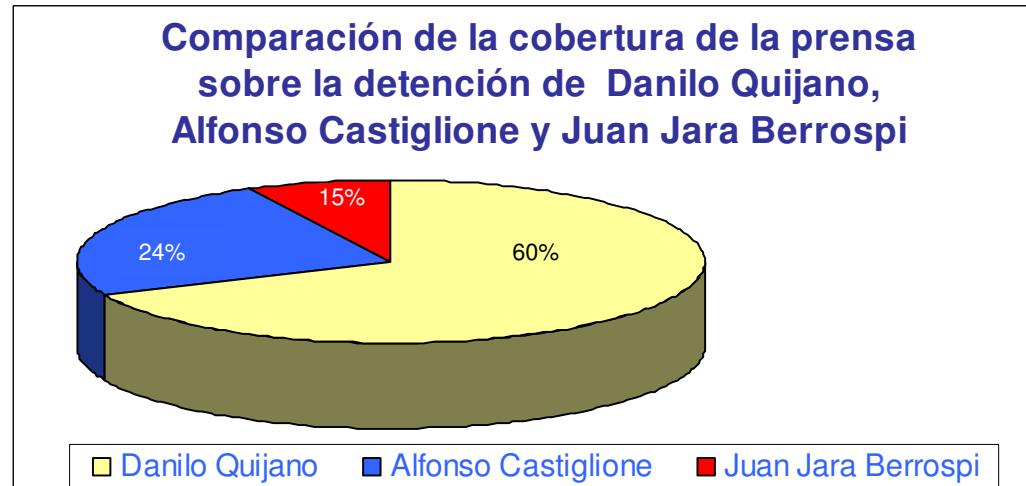
GRAFICO N° 6**Caso del periodista Juan de la Mata Jara Berrospi en los diarios La República, El Comercio y Expreso**

La República (81,8%) brindó mayor cobertura al caso de Juan de la Mata Jara Berrospi. El Comercio (9%) y Expreso (9%). Pero cabe destacar que sólo se han encontrado 11 artículos sobre Jara Berrospi (9 pertenecen a La República, 1 a El Comercio y 1 a Expreso) entre el 1990 y el 2000, periodo de esta investigación. **(Fuente: elaboración propia).**

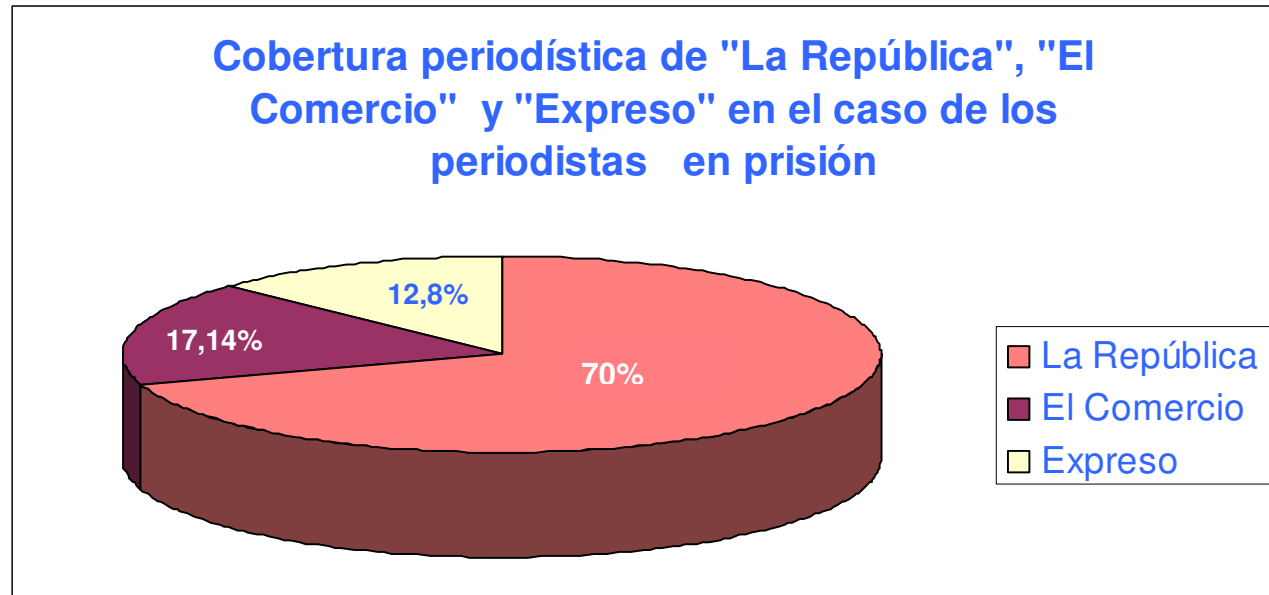
GRAFICO N° 7



Salió una noticia en el mes de su detención, pero en su contra. Después de un año (94) hablan sobre su caso. Luego viene un silencio que dura dos años. Cabe resaltar que durante la vigencia de la Comisión Ad Hoc se mantiene la cobertura sobre su caso, pero en forma esporádica especialmente cuando se tenía que recordar el día del periodista. **(Fuente: elaboración propia).**

GRAFICO N° 8

Danilo Quijano contó con más presencia en la prensa (60%), salió absuelto después de un año. El caso de Alfonso Castiglione apareció en la prensa en menor medida (24%), salió indultado después de tres años. Juan Jara Berrospi estuvo diez años en prisión y su caso tuvo poca presencia en la prensa (15%). De nuestro universo de 70 artículos encontrados, 42 pertenecen a Quijano, 17 a Castiglione y 11 a Jara Berrospi. **(Fuente: elaboración propia).**

GRAFICO N° 9

Como se aprecia en el gráfico el diario La República (70%) fue el que mayor cobertura le dio a los casos de los periodistas en prisión como Danilo Quijano, Alfonso Castiglione y Juan Jara Berrospi . En segundo lugar está El Comercio con 17,14% y finalmente Expreso con 12,8%. **(Fuente: elaboración propia).**

3.6 LA LIBERACIÓN DE LOS PERIODISTAS

3.6.1 Comisión Ad Hoc para la recomendación de indultos

La Comisión Ad Hoc para la Recomendación de Indultos fue creada a raíz de una mea culpa del gobierno de Fujimori, pues organizaciones nacionales e internacionales dieron a conocer que habían cientos de personas inocentes en prisión, detenidas o sentenciadas por subversión. La causa central de esta situación era atribuida a la legislación antiterrorista desprovista de garantías elementales para un proceso justo. Así se logró liberar mediante esta comisión a 502 personas por la vía del indulto y se influenció y colaboró indirectamente con el Poder Judicial para que se liberara a 606 personas más mediante la absolución.

Esta comisión se formó por la ley 26655 del 17 de agosto de 1996. Su funcionamiento duró aproximadamente tres años y medio, es decir hasta el 31 de diciembre de 1999. La comisión estuvo integrada por el Defensor del Pueblo Jorge Santistevan de Noriega, el ministro de Justicia y un representante del ex presidente Fujimori, el padre Hubert Lanssiers, reconocido por su labor humanitaria en las cárceles y su lucha a favor del respeto de los derechos humanos.

Además de la liberación de cientos de inocentes que purgaban injusta condena, la Comisión Ad Hoc logró que la opinión pública tenga una mayor sensibilidad con el tema de los inocentes en prisión. No sólo esta sensibilidad se mantuvo sino que se desarrolló y se legitimizó, pues no solamente eran organizaciones de derechos humanos preocupadas por el tema, sino una instancia estatal-oficial y las autoridades como el ex presidente Fujimori, el Defensor del Pueblo y el ministro de Justicia.

Con la creación de la Comisión Ad Hoc los medios de comunicación que nunca habían hablado del tema de los inocentes en prisión empezaron a hacerlo y aquellos que si habían tocado el tema, lo hicieron con más frecuencia. Los

medios y periodistas cumplieron también un papel decisivo para que se prorrogue el tiempo de la Comisión Ad Hoc, pues cada vez que se cumplía el plazo de su funcionamiento, quedaba una agenda pendiente.

Así pues el 15 de febrero de 1997 se prorrogó el plazo de la Comisión Ad Hoc a 180 días calendario. Posteriormente el 12 de diciembre de 1997 se prorroga a 180 días calendario más. El 15 de abril de 1998 se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1998 y el 12 de diciembre de 1998 se prorrogó finalmente al 31 de diciembre de 1999.

Según De la Jara (2001) fue tan importante el papel de los medios que, entre las personas presas y sus familiares, se generó la creencia de que conseguían su libertad las personas cuyos casos aparecían en los medios. La gran cobertura que le daban a cada liberación también producía una mayor sensibilidad en la opinión pública respecto al tema. Aquí cabe resaltar que los primeros indultados liberados fueron justamente tres periodistas que recibieron amplia cobertura en los medios escritos “La República”, “El Comercio” y “Expreso”.

Al 31 de diciembre de 1999, quedaron 82 casos que alcanzaron algún nivel de recomendación para el indulto, por tratarse de inocentes, pero que no fueron firmados por Fujimori. Posteriormente, antes de huir al Japón Fujimori llegó a indultar a 32 inocentes y al 31 de diciembre del 2000 el gobierno de Valentín Paniagua, ya con Diego García Sayán como ministro de Justicia, había indultado a otros 33 de este grupo de recomendados. Pero en general, en el Gobierno de Transición hubo más de un centenar de indultados. Quedaron pendiente de indulto a esa fecha nueve casos que habrían alcanzado informe favorable de la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc.

La Comisión, en su informe final, se refirió a otros 94 casos con “información insuficiente” y otros 246 casos que quedaron clasificados por la Comisión Ad- Hoc como “para estudio prioritario”. Así la Comisión Ad Hoc marcó pistas por donde liberar e identificar a más inocentes.

Al término de la Comisión Ad Hoc, las atribuciones de dicha comisión pasaron al Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. Es así que se dio un nuevo reglamento al respecto. En él que se creaba una nueva Comisión de Indulto, Derechos de Gracia y Conmutación de Pena. Esta duró hasta el final del gobierno de Fujimori. Durante Gobierno de Transición de Valentín Paniagua se creó una nueva comisión que amplió su composición, así quedó integrada por un representante del Ministerio de Justicia, un representante de la Defensoría del Pueblo un representante del movimiento de derechos humanos y por el padre Hubert Lanssiers.

3.6.2 La salida de la cárcel

Ya a fines de 1993 y comienzos de 1994, Fujimori empezó a manifestarse a favor de algunos casos de periodistas encarcelados como Danilo Quijano y Alvaro Villavicencio. Especialmente Danilo Quijano tuvo un abrumador apoyo de colegas y organizaciones de periodistas y derechos humanos que demandaban al gobierno de Fujimori su liberación. En un primer juicio fue sentenciado a 5 años de prisión, pero luego de un año salió absuelto, gracias a la presión de organizaciones nacionales e internacionales, así como al apoyo de sus familiares y del diario "La República", medio de comunicación al cual pertenecía. El resto de medios de comunicación, especialmente la prensa, tocaban el tema de su encarcelamiento con muy poca frecuencia.

Después de Quijano, fueron en aumento los casos de periodistas encarcelados. Las campañas por la liberación de estos hombres de prensa continuaron pero se mantenía la escasa cobertura del tema por *la prensa de referencia*.³⁵ Más de 50 de estos periodistas detenidos fueron liberados antes de llegar a juicio o

³⁵ Según Gerard Imbert son considerados como prensa de referencia, la plataforma a la que deben recurrir los líderes políticos y sociales si quieren contactar adecuadamente con la ciudadanía. Gerard Imbert Los discursos del Cambio. Imágenes e imaginarios sociales en la España de Transición (1976-1982). Ediciones Akat. S.A: 1990. Pg. 11.

absueltos por falta de pruebas. El fallo judicial a su favor no los eximió del sufrimiento de una serie de vejámenes durante su detención y estadía en las cárceles.

Sin embargo cabe resaltar que 10 hombres de prensa sí fueron sentenciados por los Tribunales Sin Rostro entre 5 a 20 años de cárcel por delito de subversión. Uno de ellos fue Danilo Quijano, quien salió libre a comienzos de 1993. Pero quedaron 9 de estos periodistas en prisión. Entre ellos estuvieron: José Antonio Alvarez Pachas, Pedro Carranza Ugaz, Jesús Alfonso Castiglione, Antero Gargurevich, Juan de la Mata Jara Berrospi, Hermes Rivera, Eduardo Sihue Cano, Yehude Simons, y Javier Tuanama.

1996 fue un año crucial para la liberación de estos periodistas. El gobierno de Fujimori recibió en Mayo de ese año comunicados de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta institución solicitó la revisión de los casos de los periodistas encarcelados y en general de las víctimas de la legislación antisubversiva. El 31 de mayo, Fujimori fue visitado por una delegación de Reporteros Sin Fronteras (RSF). Reunidos en Palacio de Gobierno, el ex mandatario manifestó al director de RSF Robert Menard y a representantes del Instituto Prensa y Sociedad que el periodista Alfonso Castiglione estaba preso por error judicial y policial y que saldría indultado.

En julio Amnistía Internacional de Alemania enviaba también una carta al ex presidente Fujimori solicitándole que haga uso de su poder para que “los varones y las mujeres inocentes encarcelados, tengan la oportunidad de un proceso justo y así sean puestos en libertad”³⁶.

Mientras que la Asociación Nacional de Periodistas junto a la Federación Internacional de Periodistas (FIP) continuaban su campaña por sus colegas en prisión, mediante folletos, afiches y volantes. El lema de la campaña era “Son inocentes los queremos libres”.

³⁶ Castiglione Mendoza, Jesús Alfonso “El Preso 3008” Fondo Editorial de la Asociación Nacional de Periodistas, Lima 2003. Pg.103

Por fin Fujimori en su mensaje presidencial del 28 de julio de 1996 anunció la creación de la Comisión Ad Hoc para la Recomendación de Indultos, pese a que había una fuerte oposición dentro del sector militar y del Servicio de Inteligencia Nacional. Literalmente el indulto significa el perdón de la pena a la persona que cometió un delito. Por ello, inicialmente algunos periodistas, como Castiglione, se resistieron a salir libres mediante esta modalidad jurídica ya que ellos eran inocentes y pedían la absolución. Pero era la única vía que el defensor del pueblo y representantes de los organismos de derechos humanos pudieron negociar con Fujimori fue el indulto presidencial. Pues otorgar este indulto dependía sólo del presidente de la República además “si en sus manos estaba que prosperara o no la corrección de errores, pues la fórmula tenía que reportarle beneficios; así como políticamente había cosechado las críticas por haber cometido los errores, también tenía que ganar puntos por corregirlos”.³⁷

Tras una prolongada polémica en setiembre de 1996 se instaló la Comisión Ad Hoc para la Recomendación de Indultos. Esta comisión recopiló 3225 solicitudes de indultos a nivel nacional, las cuales debían ser investigadas y analizadas por el staff de abogados que integraban la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc. Luego pasaban a ser revisados por los integrantes oficiales de la comisión: el Defensor del Pueblo Jorge Santistevan, el Ministro de Justicia de turno – al inicio estuvo como Ministro de Justicia Carlos Hermoza Moya - y el sacerdote Hubert Lanssiers, como representante del entonces presidente Alberto Fujimori. Finalmente Alberto Fujimori era quien mediante su firma daba el visto bueno a cada caso.

Las primeras personas que la Comisión Ad Hoc recomendó para ser indultadas fueron tres periodistas: José Antonio Alvarez Pachas (R.S. 115-96-JUS), Eduardo

³⁷ De la Jara Ernesto “Memorias y Batallas en nombres de los inocentes” Instituto de Defensa Legal Lima Año 2002. Pg. 579.

Sihue Cano (R.S. 117-96-JUS) y Jesús Alfonso Castiglione (R.S. 116-96-JUS). Salieron en libertad el 1ro de octubre de 1996, Día del Periodista.

A las 06:00 de la mañana Guido Lombardi saludó a los hombres de prensa por su día y dijo: “El mejor regalo que recibiríamos los periodistas sería la libertad de nuestros colegas injustamente encarcelados” 06:15 minutos, con voz emocionada anunciaba: “¡Primicia! ¡Primicia! ¡El diario oficial El Peruano publica las resoluciones de indulto de los colegas José Antonio Álvarez Pachas, Eduardo Sihue Cano y Jesús Alfonso Castiglione!”³⁸

Hubo una gran cobertura de los medios de prensa por su liberación. Estuvieron presentes los miembros de organizaciones nacionales e internacionales. Ellos habían estado en la lucha por la liberación de estos periodistas. Allí los recibieron en un abrazo fraterno miembros del Instituto de Defensa Legal, de la Comisión Ad Hoc para la Recomendación de Indultos, de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, APRODEH, colegio de Periodistas, Asociación de Periodistas, Instituto Prensa y Sociedad y periodistas de la prensa nacional y extranjera.

Pero aún quedaban 6 periodistas en prisión. Al término del funcionamiento de la Comisión Ad Hoc sus atribuciones pasaron a manos del Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, quien a través de una Comisión de Indultos llegó a concretar 32 indultos más. Sin embargo, lamentablemente entre las personas indultadas no había periodistas.

Durante el gobierno de transición democrática con el ilustre Valentín Paniagua como presidente de la República y Diego García Sayán como Ministro se realizaron más de 100 indultos. Entre ellos figuraban dos hombres de prensa: Yehude Simons y Hermes Rivera. El también ex congresista Yehude Simons

³⁸Castiglione Mendoza, Jesús Alfonso “El Preso 3008” Fondo Editorial de la Asociación Nacional de Periodistas, Lima 2003. Pg.110.

salió libre el 1ro de diciembre del 2000, mediante la resolución suprema R.S. 258 2000-JUS.

Un primer buen síntoma de que la transición democrática se portaría bien con el tema fue que decidió indultar al ex congresista Yehude Simons, quien llevaba ocho años y medio en prisión y a quien Fujimori y Montesinos se resistían a indultar a pesar de que el caso ya llevaba más de un año recomendado por los tres miembros de la Comisión Ad Hoc, incluido el Ministro de Justicia de ese entonces, Alfredo Quispe³⁹.

Otro hombre de prensa indultado durante el gobierno de Valentín Paniagua fue Hermes Rivera Guerrero (R.S. 158-2001-JUS). Salió libre el 11 de abril del 2001, luego de ocho años en prisión. Este cajamarquino era miembro de la organización “Grupos campesinos pacíficos, democráticos y autónomos”. Fue capturado luego de que en su programa radial denunciara los abusos y la corrupción existente en el personal policial de la zona, revelando que Idelfonso Ugarte Valdivia, llamado “El ruso” era uno de los más conocidos.

Finalmente durante el gobierno de Alejandro Toledo la Comisión de Indultos permaneció trabajando. En este periodo salieron libres los tres hombres de prensa que aún quedaban encarcelados. Dos fueron indultados y uno absuelto. Antero Gargurevich Oliva, quien fue condenado a 12 años en prisión salió indultado el tres de octubre del 2001(R.S. 431-2001-JUS), después de ocho años en prisión, Javier Tuanama (R.S. 256-2002-JUS) salió libre el 16 de noviembre del 2002. Javier de la Mata Jara Berrospi salió absuelto en enero del 2004, transcurrió 10 años en prisión, de los 20 años a los que en un primer juicio lo habían condenado.

³⁹ De la Jara Ernesto “Memorias y Batallas en nombres de los inocentes” Instituto de Defensa Legal Lima Año 2002. Pg.834.

CONCLUSIONES

Después de haber realizado la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1 Se ha comprobado nuestra hipótesis principal pues la conducta de indiferencia de la prensa diaria, considerada De Referencia, con respecto a periodistas en prisión en la década 1990-2000, cambió de manera sustantiva cuando se creó la Comisión Ad Hoc para la Recomendación de Indultos en el año de 1996. Esta prensa solo se involucró cuando una serie de instituciones iniciaron una campaña para sensibilizar a la opinión pública sobre el tema.

1.1 La primera noticia sobre el encarcelamiento del periodista Danilo Quijano salió luego de ocho meses de silencio. Luego despegó una intensa cobertura sobre su juicio y liberación – 42 artículos- que coincide con la movilización de organizaciones nacionales e internacionales que demandaban su libertad (ver gráfico3).

1.2 Después de dos meses de prisión sale la primera noticia sobre Castiglione. En total encontramos 19 artículos que se fueron dando en forma esporádica, especialmente durante sus dos juicios. Luego se acentúa la cobertura en 1996 año en que recibe el premio a la libertad de expresión Hellman-Hammett y año en que se crea la Comisión Ad- Hoc para la Recomendación de Indultos que logra liberarlo (ver gráfico 5).

- 1.3 En el caso de Jara Berrospi recibió cobertura el segundo día de su detención. Sin embargo en este primer artículo fue señalado como supuesto senderista encargado de la edición de “El Diario”, según fuentes oficiales. Luego de la creación de la Comisión Ad- Hoc para la Recomendación de Indultos encontramos 8 artículos que sí demandan su libertad pero en forma esporádica cada seis u ocho meses (ver gráfico 7).
- 2 Asimismo el único diario De Referencia que mantuvo cierto nivel de información sobre los periodistas encarcelados fue La República, que también acentuó su nivel de compromiso a partir de la creación de la Comisión Ad Hoc para la Recomendación de Indultos.
 - 2.1 Del total de artículos encontrados (70) sobre los casos de los periodistas en prisión Danilo Quijano, Alfonso Castiglione y Juan Jara Berrospi, el diario La República brindó el 70% de cobertura informativa. En segundo lugar está El Comercio con 17,14% y finalmente Expreso con 12,8%. (Ver gráfico 9).
 - 2.2 En detalle, el diario La República (69,04%) brindó mayor cobertura a la injusta detención de Danilo Quijano, El Comercio 19,04% y Expreso 11,9%. (Ver gráfico 2).
 - 2.3 En el caso de Jesús Alfonso Castiglione también el diario La República le brindó mayor cobertura (64,7%), El Comercio 17,64% y Expreso 17,64%. El total de artículos encontrados para Castiglione fue de 17 artículos, siendo 11 de la República, 3 de El Comercio y 3 de Expreso. (Ver gráfico 4).
 - 2.4 La República (81,8%) brindó mayor cobertura al caso de Juan de la Mata Jara Berrospi. El Comercio (9%) y Expreso (9%). Pero cabe

destacar que sólo se han encontrado 11 artículos sobre Jara Berrospi , 9 pertenecen a La República, 1 a El Comercio y 1 a Expreso. (Ver gráfico 6).

No en vano La República recibió el premio Nacional de los Derechos Humanos en Periodismo en 1993, organizado por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

- 3 El diario El Comercio y el diario Expreso concedieron escasa cobertura al tema en las dos subetapas, es decir antes y después de la creación de la Comisión ad – Hoc.

3.1 El Comercio publicó sobre los periodistas en prisión cada vez que las noticias provenían de fuentes oficiales y estas eran muy escasas. No publicó las movilizaciones que realizaban organismos nacionales e internacionales a favor de los hombres de prensa. Salvo los comunicados de la Sociedad Interamericana de Prensa.

3.2 Expreso en una editorial del 21 de abril de 1994, ante la denuncia que la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos hizo sobre la existencia de personas inocentes en prisión en las cárceles, respondió así: “la denuncia es tan grave que necesita verificarse si es verdad o no . Si no lo es habría que enjuiciar severamente a los miembros de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos...”

- 4 Otra conclusión a la que se llega es que los periodistas que tuvieron mayor acceso a los medios de comunicación, mayores posibilidades mediáticas para exponer sus casos, lograron facilidades para acelerar sus procesos judiciales y eventualmente salir libertad.

Por ejemplo, Danilo Quijano contó con más presencia en la prensa (60%), salió absuelto después de un año. El caso de Alfonso Castiglione apareció en la prensa en menor medida (24%), salió indultado después de tres años.

Juan Jara Berrospi estuvo diez años en prisión y su caso tuvo poca presencia en la prensa (15%). De nuestro universo de 70 artículos encontrados, 42 pertenecen a Quijano, 17 a Castiglione - ambos contaron con titulares que llevaban su nombre - y 11 a Jara Berrospi, mencionado dentro del artículo entre otros casos de hombres de prensa detenidos. (Ver gráfico 8)

BIBLIOGRAFIA

ACEVEDO Rojas, Jorge. *Prensa y Violencia Política*. Perú: Asociación de Comunicadores Sociales "Calandria", 2002.

ACOSTA Gladys y Ciurlizza Javier. *La democracia en el Perú vista desde los derechos humanos*. Canadá: Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático del Canadá, 1997.

AMERICAS Watch. *Una guerra desesperada: Los derechos humanos en el Perú después de una década de democracia y violencia*. Lima: Comisión Andina de Juristas, 1990.

ASOCIACIÓN Nacional de Periodistas del Perú. *Rompamos el silencio, nueve periodistas piden justicia*. Perú: ANP, 1996.

ASOCIACIÓN Nacional de Periodistas del Perú. *Son inocentes, los queremos libres*. En Enfoques Derechos Humanos. Lima: ANP, 1996.

ARIAS Luis Miguel. *Primera aproximación al estudio de los efectos de los medios de comunicación en la esfera política*. En: Visiones del mundo. La Sociedad de la Comunicación. Lima: Fondo de desarrollo Editorial de la Universidad de Lima, 1995.

BELTRÁN Ruíz Ramiro. "Los Comunicadores y los Derechos Humanos ¿de malos amigos a ángeles guardianes?" *Revista Chasqui*. Ecuador (Diciembre 1998).

BURKE, James. *La Comunicación en la Edad Media*. En la Comunicación en la Historia. Tecnología, cultura y Sociedad. Bosch Casa Editorial 1997.

CASTIGLIONE Jesús Alfonso. *El preso 3008*. Lima: Asociación Nacional de Periodistas, 2002.

COMITTEE to Protect Journalist "Attacks on the Press" (Informes entre los años 1990 al 2000) Estados Unidos, 2000.

COMISIÓN de Juristas Internacionales. *Sobre la administración de justicia en el Perú*. Lima: Instituto de Defensa Legal, 1994.

COMISIÓN de la Verdad y de la Reconciliación. *Informe de 1980 al 2000*. Lima : CVR, 2003.

COMISIÓN de la Verdad y de la Reconciliación. *Informe: Conclusiones Generales*. Lima: CVR, 2003.

COMISIÓN de la Verdad y la Reconciliación. *Un pasado de violencia, un futuro de paz: 20 años de violencia 1980- 2000*". Lima: Comisión de la Verdad, 2003.

COMISIÓN Interamericana de Derechos Humanos. *Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos en el Perú, correspondiente a las visitas realizadas en noviembre de 1998*. Costa Rica: CIDH, 2000

COORDINADORA Nacional de Derechos Humanos. *A la imterperie: Percepciones sobre los derechos humanos*. Lima: CNDDHH, 1996.

COORDINADORA Nacional de Derechos Humanos. *194 casos de inocentes aún en prisión*. Lima: CNDDHH, 2000.

CHOMSKY Noam y HERMAN Edgar S.: *Los guardianes de la libertad*. Barcelona: Ediciones Grijalbo, 1990.

DEFENSORÍA del Pueblo. *Situación de la Libertad de Expresión en el Perú (1996-2000)*. Perú: Defensoría del Pueblo, 2001.

DEFENSORÍA del Pueblo. *La desaparición forzada de personas en el Perú*. Lima: Defensoría del Pueblo, 2002.

DE FLEUR Melvin y BALL-ROKEACH Sandra. *Teorías de la Comunicación de Masas*". Barcelona: Ediciones Paidós, 1986.

DE LA JARA, Ernesto *Memorias y batallas en nombre de los inocentes*. Lima: Instituto de Defensa Legal. Lima, 2001.

EGUIGUREN Francisco. "Defensa Nacional, estados de excepción y control de orden interno en la Constitución Peruana de 1979". *En Defensa Nacional, CAEM*, Año 5, Nro. 6, Lima 1986.

EGUIGUREN Francisco. *Los derechos humanos en la legislación y la práctica jurisdiccional peruana*. Comentarios a la ponencia de Marcial Rubio. En COTLER, Julio Perú 1964-1994: economía, sociedad y política. Lima, IEP, 1995.

ESTEINOU Javier. *Medios de Comunicación y Democracia en México a finales del siglo XX*. México, UNAM, 1998.

FEDEPAZ, “*El caso Cantoral Benavides ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*”. LIMA, FEDEPAZ, 2002.

GAMARRA Ronald. *Terrorismo: Tratamiento Jurídico*. Lima: Instituto de Defensa Legal, 1995.

GARCÍA Sayán Diego. *Perú: Estados de excepción y régimen jurídico*. En Estados de Emergencia en la Región Andina. Lima: Comisión Andina de Juristas, 1987.

GERARD Imbert. *Los discursos del cambio. Imágenes e imaginarios en la España de transición (1976-1982)*. España. Ediciones Asnal S.A., 1990.

HABERMAS Jurgen. *Historia y Crítica de la Opinión Pública*. Barcelona : Ediciones Gustavo Gili, 1982.

INSTITUTO Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz. *Tú tienes derechos*. Lima: IPEDEHP, 1993.

INSTITUTO Prensa y Sociedad. *Prensa y Justicia en una Sociedad de Conflicto*. Lima: IPYS, 1994.

JEREZ Ariel, et.al. *Medios de comunicación y actitudes políticas en España*” España: Centro de Investigaciones Sociológicas, 2001.

MONTENEGRO W. *Introducción a las Doctrinas Político - Económicas*. México 1956.

MONZÓN Cándido y Vincent PRICE. *Opinión Pública*. Madrid: Editorial TECNOS, 1987.

MIQUEL, Rodrigo. *La Construcción de la noticia*”. Barcelona: Paidós, 1989.

NOELLE-NEUMAN Elizabeth. *La Espiral del Silencio. Opinión Pública: Nuestra piel social*. Barcelona: Paidós, 1995.

PERALTA Ruiz, Victor. *Sendero Luminoso y la Prensa*. Perú: Centro de Estudios Bartolomé de las Casas, 2000.

REGUILLO Roxana. “Derechos Humanos y Comunicación”. *Revista Chasqui* Nro. 64, Diciembre 1998.

RIVADENEIRA Raúl. *Periodismo: La teoría general de los sistemas y la Ciencia de la Comunicación*. México: Editorial Trillas, 1999.

Sitios en la red:

CANTARERO Mario Alfredo: *“Periodismo: De la prensa a la imprecisión conceptual”* 8 de agosto de 2005, 14:00h En Sala de Prensa
<http://www.saladeprensa.org>

VILLANUEVA Ernesto. *Las libertades informativas y sus límites con la democracia”* 8 de febrero del 2006, 17:00 h publicada. En Sala de Prensa
<http://www.saladeprensa.org>

Anexos

Para mayor información consultar formato impreso